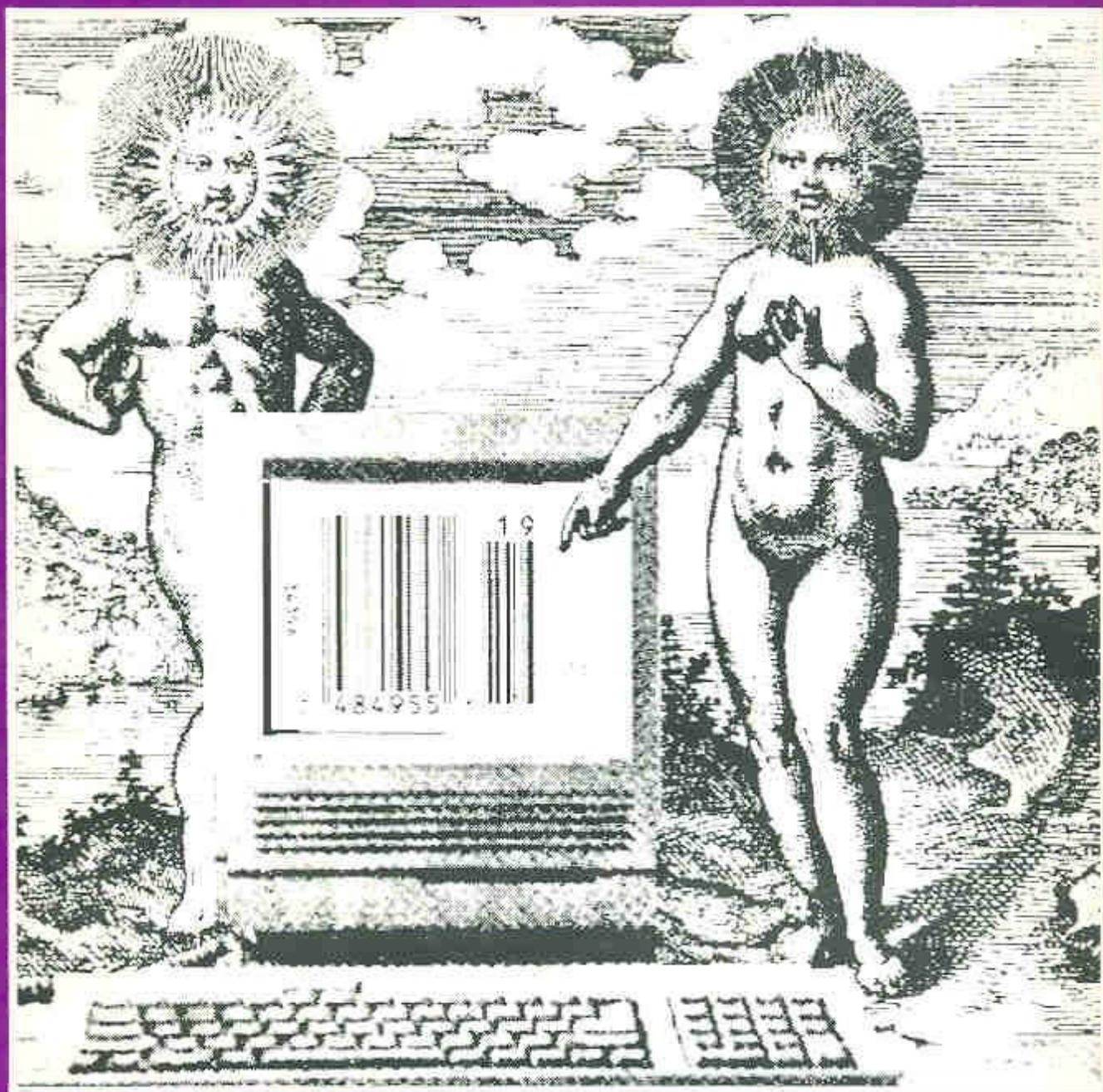


# REVISTA DE LA ENS

ESCUELA  
NACIONAL  
SINDICAL  
ANTIOQUEÑA

Nº 20 DICIEMBRE 1990



**APERTURA ECONOMICA Y REFORMA LABORAL**  
**LECCIONES DEL 14 DE NOVIEMBRE**  
**CONCERTACION Y SALARIO MINIMO**

REVISTA DE LA



**ESCUELA NACIONAL  
SINDICAL  
-ANTIOQUIA-**

Nº 20

Medellín, diciembre de 1990

Resolución Nº 0621  
del 24 de marzo de 1988  
expedida por el  
Ministerio de Gobierno

**Director:**

Eduardo Nieto

**Consejo Editorial:**

Héctor Vásquez

Luis Enrique Portela

Eduardo Nieto

**Director ENS:**

Norberto Ríos Navarro

Calle 54 Nº 54-74

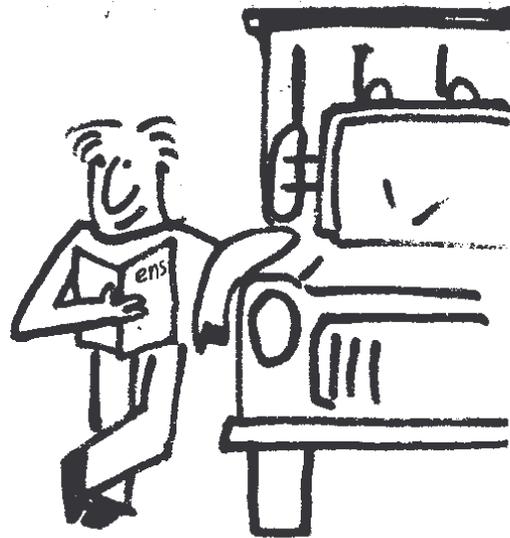
Tels: 2425437 y 2316842

Apartado Aéreo 12175

Medellín

La Revista de la ENS  
es un órgano de difusión  
institucional que admite  
opiniones y aportes  
de responsabilidad  
de cada autor.

Esperamos  
su colaboración.



## CONTENIDO

### EDITORIAL

**A propósito del gobierno de Gaviria  
y sus primeros cien días . . . . . 1**

### OPINION

**Otra mirada a la evolución  
del sindicalismo antioqueño . . . . . 5**  
**La lección del 14 de noviembre . . . . . 8**

### COYUNTURA LABORAL

**Hacia una propuesta de salario mínimo legal . . . . . 12**  
**¿Y de la concertación qué? . . . . . 16**  
**Inconvenientes del proyecto del gobierno  
sobre empresas de servicio temporal . . . . . 21**  
**Diez tesis sobre la apertura económica  
y la reforma laboral . . . . . 24**

### ECONOMIA LABORAL

**Canasta familiar nacional . . . . . 32**

### INFORME ESPECIAL

**La política de restructuración del sector textil . . . . . 34**

### CULTURAL

**Vincent Van Gogh: La serenidad y la gloria . . . . . 38**



No esta

## A PROPÓSITO DEL GOBIERNO DE GAVIRIA Y SUS PRIMEROS CIEN DÍAS

La posesión de César Gaviria como Presidente de la República logró desatar entre los colombianos una expectativa generalizada frente a su mandato, como pocas veces había ocurrido en la historia reciente del país.

Ciertamente su mandato se inicia con la autoridad que le confiere el haber sido ungido como sucesor de Luis Carlos Galán, asesinado por las mafias del narcotráfico cuando se proyectaba como la figura política más joven y descollante del liberalismo después de la muerte de Jorge Eliécer Gaitán el 9 de abril del 48.

No obstante ser el presidente elegido con el menor número de votos en los últimos años, Gaviria aparece hoy con un amplio margen de aceptación política.

### IMAGEN DEL NUEVO PRESIDENTE.

César Gaviria hizo una fulgurante campaña por la nominación presidencial. Derrotó a los barones electorales más conspicuos dentro de su partido y a los candidatos del conservatismo. Su triunfo fue calificado por el expre-

sidente liberal Alfonso López Michelsen como una verdadera "revolución política" destinada a producir un relevo generacional dentro del liberalismo y en la conducción misma del Estado. En verdad, Gaviria es un afortunado

agente del gamonalismo regional y del caciquismo electoral, vocero del continuismo e identificado plenamente con el gobierno de Virgilio Barco de quien fuera por lo demás ministro de dos carteras; artífice de su política económica y ejecutor de buena parte de su política de paz de "la mano tendida y el pulso firme", que Galán vinculó como jefe de debate de su campaña electoral como parte de toda la picarezca que satura la vida política nacional.



mico.

La forma como gestionó antes de su posesión los acuerdos sobre el temario y los mecanismos de convocatoria de la Asamblea Constitucional entre su partido, el Partido Social Conservador, el Movimiento de Salvación Nacional y el M-19, muestra sin embargo el perfil de un gobernante eficaz y audaz a la vez, dispuesto a la transacción política, con voluntad

conciliatoria, no sectario ni excluyente, así dejara por fuera de ese proceso al "país nacional" que había votado por la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente de carácter democrático y autónomo y no por un cuerpo derivado e interferido por el Ejecutivo, como en efecto lo hubiera sido si la Corte Suprema de Justicia no le restaura su carácter de cuerpo autónomo y soberano. Tal imagen se ve fortalecida al ponerle término a la hegemonía de un solo partido en el manejo del gobierno, al desmontar el esquema gobierno de partido-oposición que ensayara su antecesor y regresar a la época de los gobiernos compartidos; en efecto, Gaviria ha integrado un gabinete de "espíritu nacional" dándole participación a nivel de ministerios a las distintas fracciones del conservatismo y a la AD-M19, las tres fuerzas con las que suscribió el acuerdo sobre la Asamblea Constitucional actuando como jefe del liberalismo.

Con la consigna de propiciar un "Revolcón Institucional" a través de una Asamblea Constitucional, Gaviria ha proyectado además la imagen de un decidido y eficaz reformador, como tal vez imaginaron muchos colombianos a Luis Carlos Galán. Los personeros del bipartidismo sienten así mismo que con él, la institución de la Presidencia de la República ha recobrado la majestuosidad que siempre han querido que ella tenga pero que durante el cuatrenio anterior se vió desdibujada por el estilo huidizo, distante y ausente de un presidente mediocre y retraído.

#### **PROGRAMA DEL GOBIERNO.**

La gran prensa, los analistas políticos afectos al establecimiento, los voceros de los gremios económicos, la iglesia y buena parte de la sociedad civil democrática calificaron su discurso de posesión como un claro catálogo de orientaciones y propuestas, como un acertado programa de gobierno para una época difícil como la que atravieza Colombia. En su discurso de posesión habló de una reforma integral de la justicia, el Congreso y la administración pública, de restaurar la credibilidad de las FF.AA., devolverle la seguridad a los colombianos, darle un mayor impulso a la política social y adelantar un plan de vivienda para los sectores de bajos recursos, propiciar una salida política con las guerrillas, derrotar el narcoterrorismo, impulsar y profundizar el proceso de internacionalización de nuestra economía y reformar aspectos esenciales del Código Laboral. Habló asimismo de la convocatoria de la Asamblea Constitucional como la herramienta destinada a acelerar el proceso de modernización institucional.

No tiene razón la Revista Semana al considerar que el arribo de César Gaviria a la Casa de Nariño represente la llegada al poder de la **NUEVA DERECHA** y signifique "el viraje ideológico más importante que se ha visto en

Colombia en el último medio siglo", pues, en realidad, el programa de gobierno de Gaviria es esencialmente continuista. En su política económica y social. En su política de paz y de orden público. En su afán por modernizar las instituciones. Su propósito de avanzar en el proceso de internacionalización de la economía y modernizar el aparato productivo es una estrategia que él hereda de su antecesor. Igual ocurre con la decisión de avanzar en el proceso de privatización de las empresas estatales y desmontar el intervencionismo de Estado, etc. Todas son decisiones políticas que vienen del anterior gobierno e incluso desde antes, del gobierno de López Michelsen. **Lo que hace Gaviria es reunir y sistematizar en un sólo cuerpo programático de gobierno las iniciativas dispersas de sus antecesores inmediatos.**

#### **RETOS Y EJECUTORIAS DE GAVIRIA.**

Por lo que se ve, la gestión gubernamental de Gaviria está basada en tres ejes principales: La reestructuración capitalista, la política de paz y la reforma política e institucional.

A partir de la segunda mitad del gobierno Barco la clase empresarial del país comienza a debatir de nuevo la conveniencia de relanzar el modelo industrial-exportador sobre cinco sectores punta, sometiéndolos antes a una proceso de modernización tecnológica; tales sectores serían el textil y de la confección, calzado y cuero, metalúrgico, automotriz y agroindustrial. Estrategia esta que por lo demás encuadra en las políticas y recomendaciones del FMI y puede constituirse en el inicio de una profunda reestructuración del capitalismo colombiano, tendiente a definir un nuevo eje de acumulación orientado principalmente -aunque no exclusivamente, a la exportación de manufacturas elaboradas nacionalmente con alta tecnología y con capacidad de competir en el mercado internacional, respetando los marcos de la nueva división internacional del trabajo impuesta por las grandes multinacionales.

El gobierno Gaviria, no cabe dudas, viene creando las condiciones para profundizar y avanzar tal estrategia, con énfasis y matices quizás un tanto distintos a los inicialmente previstos. Un conjunto de medidas de política económica apuntan hoy en esa dirección.

En este marco se vienen aplicando políticas como la apertura económica y la privatización de empresas del Estado, con una dinámica más decidida que cuando se inició su aplicación durante el gobierno anterior, con todo y lo que ello implica para el aparato productivo y la defensa del trabajo nacional. Aparte de esto, el gobierno allana el camino para impulsar un vasto programa de modernización tecnológica del aparato productivo y de la infraestructura vial y portuaria del país.

Los proyectos de reforma laboral, de reforma financiera,



tributaria, del régimen arancelario y del estatuto cambiario que hoy se discuten en el Congreso de la República también hacen parte sustancial de esta estrategia. Está en curso pues, un definido proceso de reestructuración capitalista bajo rotundos lineamientos neoliberales lesivo de la soberanía patria y el bienestar popular y sin que los trabajadores asalariados hayan podido aún articular una respuesta oportuna y adecuada.

Frente a la paz, Gaviria ha diferenciado tres actores principales: las guerrillas, el narcoterrorismo y las auto-defensas, los cuales requieren - según él, tratamientos igualmente distintos.

Gaviria recibió del anterior gobierno un proceso iniciado de negociaciones con las guerrillas del EPL, Quintín Láme y PRT hacia su desmovilización y posterior reincorporación a la vida civil.

Lo avanzado de este proceso y la decisión del nuevo presidente de mantener la estrategia de las soluciones políticas, hacen pensar en la posibilidad de que se generalice un ambiente favorable para conseguir la paz por medio del diálogo y la negociación. Tal ambiente, que se iniciara con la desmovilización del M-19 el año pasado, se explica -antes que por las bondades de la política de paz del gobierno anterior- por la voluntad de buena parte de la guerrilla colombiana de replantearse a fondo su estrategia político-militar, proceso que a la vez viene

estimulando la tendencia hacia la configuración de una nueva izquierda en Colombia de carácter civilista y democrático.

Por lo pronto, siguen por fuera de este proceso el ELN y las FARC. Mientras los primeros han descartado en más de una ocasión su desmovilización como grupo armado, en La Uribe se han manifestado proclives a negociar un proceso de paz con el nuevo gobierno, no obstante los últimos acontecimientos protagonizados por esa agrupación y las Fuerzas Armadas.

El gobierno ha reiterado su decisión de buscarle una salida política a este conflicto, ofertándoles a las guerrillas de las FARC y el ELN una propuesta que las desarma políticamente si no la responden. Les ha propuesto Gaviria constituir una Comisión Negociadora con representantes del gobierno y otros sectores para iniciar conversaciones entre las partes, presentar a consideración del Congreso la aprobación de los Protocolos I y II de los Acuerdos de Ginebra y San José, una veeduría internacional y darle representación en la Asamblea Constituyente si antes cesan las hostilidades militares, propuestas estas que por lo demás venían siendo levantadas por aquellas agrupaciones como exigencias para iniciar un diálogo con el gobierno. Aquí, son las guerrillas quienes en realidad tienen la palabra.

Igualmente significativo para la paz del país es el anuncio de los voceros de las autodefensas del Magdalena Medio de negociar -igual que las guerrillas- un proceso de desmovilización con el gobierno. Como se sabe, éstas fueron organizadas por los terratenientes y ganaderos de la región con el auspicio de las FF.AA., para defenderse del boleteo, el secuestro y los chantajes de las guerrillas. Posteriormente, las autodefensas derivaron como organizaciones al servicio de los narcotraficantes y se convirtieron en el cuartel general del paramilitarismo en Colombia con una organización de tipo piramidal que tenía comandos y agentes en diferentes regiones del país, con conexiones directas con las FF.AA. y de policía y que en su mejor momento contó con escuelas de entrenamiento y asesores internacionales.

El Ministro de Gobierno de la anterior administración, se sabe, alcanzó a realizar algunas reuniones con los voceros de estas agrupaciones, sin que se sepa a ciencia cierta cuáles podrían ser los alcances de tales conversaciones. Por lo pronto, ellas han cesado sus acciones militares en la región y han declarado estar dispuestas a devolverle las armas a las FF.AA.

En igual sentido se ubica la carta que Fidel Castaño ha hecho llegar a los medios de comunicación. Castaño ha prometido desarticular su organización siempre que el EPL (que actúa en el sur de Córdoba y Urabá) sea sincero en los acuerdos de paz que adelanta con el gobierno. Ha ofrecido además poner a disposición del gobierno mil millones de pesos, reses y seis fincas de su propiedad para que se adelante una política de reforma agraria que beneficie a los campesinos de esa región.

Los narcotraficantes, por su parte, han tenido un comportamiento contradictorio frente al nuevo gobierno. Al comienzo hicieron público un documento en el que anuncian la suspensión de los asesinatos de policías, jueces, magistrados, políticos y periodistas, como también los atentados dinamiteros, como un gesto que algunos han interpretado como de buena voluntad con el nuevo gobierno. El documento, que apareció luego de la suspensión de las jefaturas militares en algunos municipios del Valle de Aburrá, pide que el tema de la extradición sea sometido a consideración de la Asamblea Constitucional. Luego acudieron al secuestro de varios periodistas pretextando la violación de los derechos humanos de ellos y sus familiares.

Con todo, este es uno de los retos más difíciles que enfrenta el nuevo gobierno. Es cierto que el narcotráfico como crimen organizado ha sido golpeado considerablemente, pero de ahí a pensar que se le ha ganado la guerra -como dijera Barco el 20 de julio pasado- existe una gran distancia. Sin duda alguna, su frente militar se ha debilitado, casi que desvertebrado, pero como red

organizada, es decir, como cartel dedicado a la producción y comercialización ilícita de drogas, aún existe y está lejos de desaparecer. Su peligrosidad, su potencial violento radica precisamente en el hecho de que siga siendo un negocio ilegal que produce altos dividendos, y en tanto esto no se enfrente el narcotráfico no va a desaparecer como factor generador de violencia en Colombia.

En su discurso de posesión Gaviria introdujo una distinción entre narcotráfico y narcoterrorismo, y aunque sus actores sean esencialmente los mismos, considera que cada uno tendrá tratamientos distintos por parte de su gobierno. Frente al primero ha dicho que es un fenómeno internacional que requiere la acción conjunta de los países afectados; y frente al segundo se refiere como "la principal amenaza de nuestra democracia" al cual se le dará "el manejo que requiere un delito de especial gravedad, que debe tener un severo tratamiento policivo y judicial." No obstante, ha reiterado que, en lo sucesivo, la aplicación de la extradición estará sujeta a la situación del orden público, vale decir, a la cesación de las actividades terroristas de los narcotraficantes.

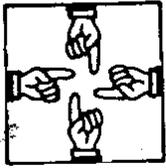
Recientemente expidió el Decreto 2047 que prevee la reducción de penas y la suspensión de la extradición para aquellas personas incurso en delitos de narcotráfico y posesión ilegal de armas, en lo que constituye sin duda alguna una oferta política a los narcotraficantes y paramilitares. Los narcotraficantes a su vez han divulgado, a través de la Comisión de Notables, su propuesta de una rendición negociada.

Como pieza muestra de todo este proceso de paz integral está la reforma político-institucional que deberá discutirse y aprobarse en los marcos de la Asamblea Nacional Constituyente que elegimos los colombianos el 9 de Diciembre y que sesionará a partir del 4 de Febrero próximo.

La Asamblea Constituyente, como se sabe, es un órgano autónomo y soberano que tiene como objetivo concreto y principal crear un marco institucional democrático que le permita a los colombianos resolver políticamente las crisis que hoy convergen en la sociedad colombiana. En este sentido, la Cosntituyente puede ser escenario y punto de partida de la paz que requiere Colombia. El que ello sea así depende del sentido en que se mueva el péndulo de la relación social y política de fuerzas tanto al interior de la Constituyente como por fuera de ella.

La suerte misma del gobierno de César Gaviria dependerá en mucho del curso que tome la Asamblea Constituyente. Amanecerá y veremos.





# coyuntura laboral

13.4 SALARIO MINIMO

P.10-15

Los tres primeros artículos que presentamos en esta sección son versiones resumidas de los documentos presentados al Seminario sobre Coyuntura Laboral realizado en Bogotá en los días 19 y 20 de noviembre de este año con los auspicios de FESCOL.

## HACIA UNA PROPUESTA DE SALARIO MÍNIMO LEGAL

POR: EMMANUEL NIETO  
ÁNGEL SOTO

### I. El marco de las negociaciones.

Entre los factores que enmarcan las próximas deliberaciones del Consejo Nacional Laboral (C.N.L.), se destaca en principio la adversidad misma de la legislación, en virtud de la cual (Ley 54 de 1987) este consejo funciona solo como un órgano asesor y consultivo, sin poder decisorio. Así mismo, con los resultados del tercer censo nacional sindical -1990-, se ha puesto de presente una vez más el estancamiento de los niveles de sindicalización, generados ciertamente por la situación de violencia social y política del país, por un creciente proceso de informalización de la economía, por una tradicional cultura antisindical, entre otros, sin que ello exima de responsabilidad al manejo equivocado por parte de una dirigencia sindical anacrónica y burocratizada; todo lo cual pone en duda su capacidad de movilización, puesta de presente con la convocatoria al paro cívico el pasado 14 de noviembre.

Además de lo anterior, en el escenario de las deliberaciones concurre el perfil que hoy ofrece la dinámica macroeconómica y las preocupaciones derivadas de ella. Se evidencia hoy un franco retroceso de la actividad económica a partir de 1987.

Con excepción del sector agropecuario, se constata un descenso en la generalidad de las actividades productivas. En efecto, el PIB total y urbano, que en 1987 se cifraba en 5.3% y 4.1%, en su orden, caen en 1989 a 3.2% y 2.1% respectivamente, mientras que el sector industrial en los mismos años descendió de 5.0% a 1.8%.

La explicación de este comportamiento de la economía compromete múltiples factores. Para el último año concurren tanto el rompimiento del acuerdo de cuotas en el mercado mundial del café como las vicisitudes de la guerra contra el narcotráfico, derivándose de esta última fuertes deterioros en las expectativas sobre el escenario futuro de los negocios. Por lo demás, ambos factores presionaron negativamente sobre las posibilidades de inversión en el sector productivo.

Pero más allá de estas eventualidades habría que enfatizar factores que desde tiempo atrás vienen afectando la dinámica macroeconómica. Al parecer uno de los mayores obstáculos proviene del descenso de la productividad iniciado años atrás y su actual estancamiento, restándole dinamismo al sector productivo. Deterioro de la productividad que obedece no solo al atraso tecnológico en subsectores relevantes de la industria sino también al deterioro del mercado laboral, enrareci-

do por la creciente informalización de la economía, el trabajo temporal y en general la concurrencia de factores deteriorantes de la calidad del trabajo. A esto hay que agregar las presiones que sobre las condiciones de inversión productiva pudieron haberse generado a partir de la orientación general de la política económica, con su énfasis en las actividades financieras y en la inversión pública en infraestructura, minería e hidrocarburos.

El descenso de la actividad económica general se ha visto reforzado, así mismo, por el colapso de la demanda interna y las oscilaciones en torno a las condiciones de mercado de los productos nacionales de exportación, en momentos en que la reactivación lograda a mediados de los años ochenta por parte de los países industrializados y algunos latinoamericanos con los que comercia Colombia, parece abrir paso a un nuevo corte recesivo. El quiebre de la demanda interna traduce tanto la política tributaria que grava fuertemente el consumo de los hogares como el descenso del nivel de los salarios reales, dentro de los recurrentes desequilibrios del mercado de trabajo.

Por otra parte, es de todos sabido los efectos perversos que sobre el comportamiento económico global generan los compromisos de la deuda externa, cuyo

monto actual es superior a los 17 mil millones de dólares. Sus impactos no se limitan solo a la descapitalización de nuestras empresas y en general de nuestra economía (recordemos que su servicio compromete cerca del 50% de las exportaciones y más del 25% del ahorro nacional), sino que comporta ante todo un abierto deterioro de la autonomía en las decisiones de política en todos sus órdenes. Fuera de sus evidentes efectos sobre el manejo que hoy se le viene dando a las tarifas de los servicios públicos, el país sabe de su responsabilidad en el perfil que actualmente muestra la política económica. En efecto, desde hace algún tiempo asistimos a la profundización de decisiones de política articuladas a la corriente neoliberal a nivel mundial que día a día cobra mayor vigor en su estrategia librecambista.

No obstante las decisiones del gobierno en torno a una política de "buen deudor" la misma que según la nueva administración no será modificada-, la banca internacional (FMI y Banco Mundial) ha presionado al gobierno colombiano para que haga efectivo el programa de apertura económica.

Los trabajadores de este país no deben ignorar ciertamente la necesidad de internacionalizar nuestra economía a fin de romper su aislamiento relativo respecto a los grandes mercados mundiales y las nuevas corrientes del desarrollo tecnológico. No obstante, tampoco ignoran los sesgos que, por provenir de compromisos con la banca internacional, se le vienen dando a dicho proceso, coherentes con la política de reedición del neoliberalismo económico y en cuyo contexto encajan perfectamente los propósitos de reducción de la gestión del Estado: control del déficit fiscal, control del gasto social y privatización de las empresas estatales.

Fuera de la controversia que suscita la liberalización de importaciones sin que previamente se tenga claridad sobre la programación y financiación a corto plazo de la reconversión tecnológica e industrial, profunda perplejidad causa la ausencia de previsiones por parte del go-

bierno respecto al impacto social que generaría el proceso de apertura. Los asesores del gobierno quieren ignorar los efectos que en el corto plazo causaría la liberalización de importaciones sobre gran parte del parque industrial, el empleo y los ingresos -descalificando con simplezas las experiencias que sobre ello se han tenido en nuestro pasado reciente y en países como Chile y Mejico.

Aún más, hoy se hace sentir la clase dirigente proclamando una reforma laboral a fin de modificar las formas de contratación y las reglamentaciones de estabilidad laboral, lo mismo que el desmonte del régimen de retroactividad de las cesantías. Sin duda se pretende con ello legitimar prácticas de flexibilización en la contratación y los costos laborales que desde tiempo atrás de hecho se vienen implementando. Grandes son los retos que los trabajadores colombianos deberán enfrentar en el futuro inmediato. En las próximas deliberaciones del C.N.L., a las viejas preocupaciones de política económica se sumarán sin duda los tópicos que hoy conciernen a la apertura de nuestra economía.



## II. ¿La política salarial: panacea para los males del país?

Tradicionalmente el gobierno ha querido utilizar el salario mínimo legal (S.M.L.) como instrumento de política de estabilización macroeconómica, en ámbitos tan diversos como el ajuste del sector externo, control al déficit fiscal, la inflación y el desempleo.

En ese ámbito se han frecuentado argumentos tales como el referido al falso dilema entre mayores niveles remunerativos para quienes devengan el S.M.L. o dinámica económica con positiva capacidad de generación de empleo. En principio es preciso anotar que no obstante la complejidad de hecho en la relación salario mínimo-empleo, en Colombia ella no tiene relevancia para las grandes empresas. Respecto a la presumible incidencia del salario mínimo en la definición de los incrementos salariales en el conjunto de la economía, vale recordar que los mismos se fijan en la industria a través de negociaciones o pactos colectivos, sin que en ello primen argumentos de mayor dimensión que la situación económico-financiera de la empresa en cuestión. Por



lo demás, se ha constatado suficientemente que los salarios en la construcción y en el comercio responden directamente a los ciclos en la actividad del sector correspondiente. (\*)

Otro argumento que se formula en defensa de los bajos incrementos del S.M.L. es el control a la tasa de inflación. Detrás suyo está la consideración de los salarios exclusivamente como un costo, cayéndose con frecuencia en el error de identificarlo como el único generador de inflación cuando lo cierto es que el mismo es fundamental para la dinámica de la demanda efectiva.

De suyo, la preocupación por la inflación se comprende en razón a que en los últimos años la misma ha cobrado una fuerza y unas características inéditas. Ciertamente, la inflación ha dejado de ser hoy un reflejo automático de la situación en el sector agropecuario; su componente monetario y el originado en los desajustes del sector industrial son cada vez más evidentes, abarcando en su circularidad incluso a las más diversas franjas de la

economía, de modo que en su naturaleza "inercial", como la llaman los economistas, compromete a todos los agentes económicos.

Con niveles crecientes de inflación, como los registrados en el último decenio, no es aventurado calificar la situación en términos de un **proceso inflacionario**. Siendo ello así, y el consenso entre los economistas permite pensarlo, resulta riesgoso identificar sin mayores sustentaciones el tipo de inflación dominante en el proceso. De este modo es una ligereza convertir el S.M.L. en una suerte de Atlas sobre cuyos hombros se abandona el peso de un proceso tan complejo como el que estamos aludiendo. ¿Cómo distinguir y determinar, en el proceso inflacionario, la participación de la pugna redistributiva que se desplazó desde hace varios años al par industria-sector financiero? ¿De cuánto es el componente inercial de la inflación actual? De cuánto el componente importado? Estos y muchos otros interrogantes son casi siempre enrarecidos o abordados tangencialmente

cuando se trata de definir causalidades inflacionarias a las cuales debe fijarse tope, ilustrado anualmente con la "concertación" del salario mínimo legal.

Lo que debe quedar claro es que el control a la inflación no tiene por que prefigurar el deterioro de los niveles de vida de la gran mayoría de la población. Comparemos cifras: entre 1986 y 1990 el S.M.L. real ha decrecido en cerca del 5%; no obstante, los niveles de inflación no han descendido (como pudo haber presumido el viejo argumento), por el contrario han llegado a los porcentajes que hoy todos conocemos.

Todo cuanto argumentan los asesores del gobierno y los empresarios ignora lo que en vieja letra dice el Código Sustantivo del Trabajo: **Salario mínimo es el que todo trabajador tiene derecho a percibir para subvenir a sus necesidades normales y a las de su familia en el orden material, moral y cultural**. Se pretende ignorar, así mismo, que en Colombia cerca del 40% de los trabajadores -algo más 3.5 millones de trabajadores- devengan un salario igual o inferior a este salario mínimo legal.

### III. El deterioro de los ingresos y los salarios.

Con todo, la lógica de los empresarios y de los tecnócratas está hoy fuertemente cuestionada. Sus equívocos son también ostensibles al detenernos sobre la evolución de los niveles reales de los salarios, el gasto social, la distribución del ingreso, etc. Respecto a esta última tenemos que según el DANE la gran mayoría de colombianos continúa soportando una estructura inequitativa de la distribución del ingreso: mientras que el 20% de las familias más ricas se apropian del 53.3% de los ingresos urbanos, el 50% de las familias más pobres sólo se apropian del 18.9% de esos ingresos.

De otro lado, se constata que tanto los salarios reales de los obreros de la industria como el mínimo legal, han venido deteriorándose a partir de 1986; este úl-

(\*) "Indicadores sociales" Coyuntura Social N° 1. Fedesarrollo-SER. Bogotá, diciembre de 1989.

timo tuvo una pérdida en su poder de compra cercano hoy al 5%. Resultados apenas coherentes con la decisión del Gobierno de decretar incrementos en el S. M. L. por debajo del IPC ingresos bajos.

Sin embargo, la cuestión va más allá de un moroso contraste entre la variación porcentual del IPC y el incremento salarial. Se trata de una secular brecha respecto a la satisfacción de las mínimas necesidades materiales y espirituales. En efecto, para el último año aquellos que solo perciben el S.M.L. -sin derecho a prestaciones sociales- solo están en capacidad de cubrir el 46% del costo de su Canasta Familiar (C.F.). Incluso los que tienen la fortuna de recibir sus prestaciones sociales apropian unos ingresos mensuales que no logran aumentar sustancialmente este porcentaje. Según su comportamiento a lo largo de la última década, de tiempo atrás estos trabajadores vienen soportando un amplio déficit

respecto a su C. F., que compromete en su solución un incremento salarial en el último año superior al 117 por ciento.

A lo anterior se suma la pérdida mes a mes del incremento pactado para todo el año. Una vez apropiados de un mayor salario nominal, los trabajadores son sometidos desde el mismo mes de enero al continuo deterioro real de sus ingresos. Más aún, para este año podemos constatar que el aumento de aquel déficit, es decir el deterioro de la capacidad adquisitiva del S.M.L., es mucho más acelerado. Mientras que a 31 de octubre de 1989, cuando la C.F. costaba cerca de \$74.053, el déficit se acercaba al 127%; para la misma fecha de este año, con un costo de la C.F. de \$97.409, el mismo se acerca al 137%.

#### IV. Hacia una propuesta de salario mínimo.

La estimación de un porcentaje de incremento en el salario mínimo legal

(S.M.L.) prefigura, a nuestro juicio, el análisis de todos aquellos tópicos que hasta la sección anterior hemos recreado; en particular no puede ignorarse el deterioro al que desde años atrás ha sido sometido ese salario. Con todo habría que considerar también las expectativas que se tienen sobre el tope que a diciembre 31 habrá de alcanzar la inflación.

Frente a esto último es pertinente consignar que a 31 de octubre el acumulado últimos 12 meses del IPC ingresos bajos, asciende ya a 31.54%, ostensiblemente superior al 26.52% observado a la misma fecha del año anterior. Por lo demás, durante los últimos meses en los diferentes medios escritos, la opinión generalizada ha sido que la inflación al terminar diciembre de este año superará el 30%. En este sentido se han pronunciado expertos como Méndez Munévar, Eduardo Sarmiento, Fabio Echeverry Correa y Miguel Urrutia (\*). De tal manera que son bien fundados los estimativos de una

CUADRO 1  
CAPACIDAD DE COMPRA DEL SALARIO MÍNIMO

AÑOS	SAL. MEN. \$MES (1)	ING. HOG. \$MES (2)	VR C.F. OB \$MES (3)	C.F./S.M (3/1)	I./V.C.F %	S.M./C.F %
1980	4500.0	3805	10791	2.4	53.8	41.7
1981	5700.0	7353	13847	2.4	53.1	41.1
1982	7410.0	9859	17117	2.3	55.8	43.3
1983	9261.0	11947	20508	2.2	58.2	45.2
1984	11298.0	14574	23769	2.1	61.3	47.5
1985	13557.6	17489	29618	2.2	59.0	45.8
1986	16811.0	21686	35122	2.1	61.7	47.9
1987	20509.0	26457	43376	2.1	61.0	47.3
1988	25637.2	33072	55768	2.2	59.3	46.1
1989	32359.6	42002	70235	2.2	59.8	46.3
1990	41025.0	51922	89049	2.2	59.4	46.1

(2) Un trabajador por hogar y 29% de Prestaciones Sociales.

(3) Promedio aritmético de los 12 meses. Promedio En-Oct. para 1990

FUENTE: DANE. Cálculos de la ENS.

(\*) EL ESPECTADOR. Diciembre 2 de 1990. p. 3B.  
EL SIGLO. Bogotá, julio 5 de 1990. Página Económica.  
LA PATRIA. Manizales, julio 5 de 1990. p. 7A.

**inflación para 1990 que habrá de ubicarse en el intervalo 30 - 32 por ciento.**

Sin embargo, la decisión de incremento del salario mínimo, que en conjunto habrá de tomar en consideración la pérdida de su poder adquisitivo desde años atrás y el tope de inflación que como se ha visto se ubicará entre el 30 y el 32%, debe ir acompañada además de claros mecanismos que posibiliten un control efectivo al subsiguiente deterioro del mismo.

El mecanismo a diseñar habrá de garantizar no solo el control a este proceso de deterioro de los salarios; también habrá de constituirse en un instrumento que apunte los objetivos macroeconómicos de control al proceso inflacionario. En la medida en que se garantice el cumplimiento de las metas inflacionarias, se protege paralelamente el poder de compra de los salarios, ello es apenas evidente.

De esta forma, es preciso que empresarios, gobierno y trabajadores estimen con absoluta objetividad las metas inflacionarias para 1991, con el firme compromiso de las tres partes en cumplir o hacer cumplir dicha meta. Para ello se precisa

a su vez la estimación o distribución de la meta consolidada anual en metas trimestrales. En ello deben concurrir la buena fé y las capacidades técnicas de las tres partes.

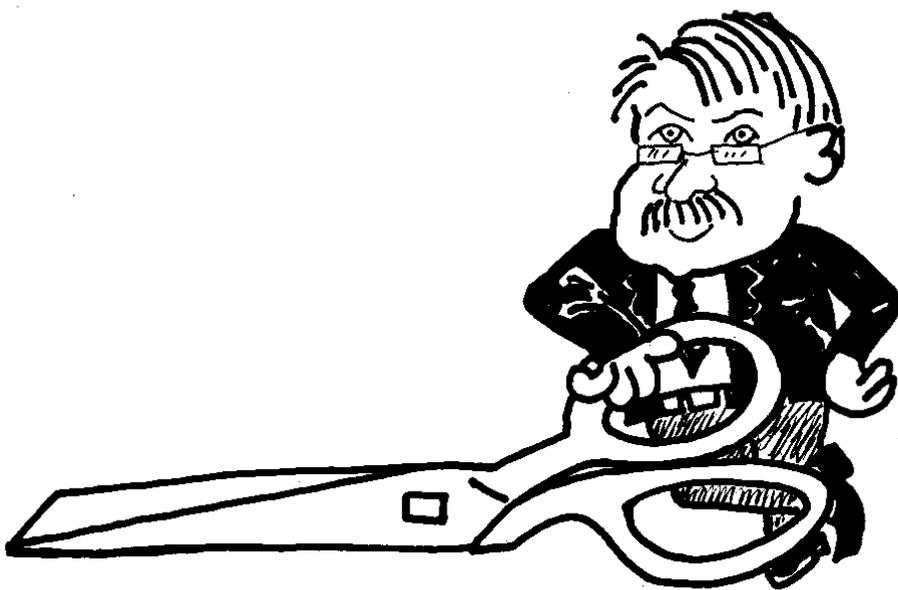
Concediéndole presencia a las contingencias en torno al proceso inflacionario, es conveniente que dichas estimaciones se enmarquen en cuantificaciones que asuman o recojan los márgenes de error pertinentes. En otras palabras, lo que habría que estimar son los cuatro intervalos dentro de los cuales habrán de ubicarse los índices de inflación -acumulado corrido del año- correspondientes a marzo, junio, septiembre y diciembre de 1991.

Respecto a las proyecciones inflacionarias para 1991, en principio cabe anotar que no parece previsible que ocurran cambios drásticos que operen en sentido contrario a la tendencia observada por la dinámica económica general y en especial por el proceso inflacionario. En efecto, es probable que en el plazo no mayor de dos años la situación del país no sea radicalmente distinta de la actual, signada por niveles inflacionarios importantes. Las previsiones no son optimistas. Eduardo Lora conceptúa que el proceso

de apertura sólo reportará un menor nivel de inflación industrial en un "horizonte más allá de 5 años".(\*) A lo cual cabe agregar la mayor exposición de la economía nacional a eventos externos. Como ejemplo inmediato tenemos el incremento del 10% en los precios de la gasolina que pretende cerrar la brecha con los precios internacionales. Este hecho, por lo demás, contribuirá sustancialmente a acelerar la inflación en el último trimestre de este año y a elevar más las expectativas para el próximo.

Otro aspecto del dilema que conjuntamente con la naturaleza misma del proceso inflacionario dificulta las posibilidades de disminuir la inflación en forma considerable es la evolución y, principalmente, el manejo de política económica dado a las principales variables macroeconómicas durante los últimos años. De tal forma que el honesto propósito de controlar el ritmo de inflación, supone decisiones claras y coherentes respecto al manejo, por parte de empresarios y gobierno, de aquellas variables sectoriales y/o macroeconómicas que están en la base del actual proceso inflacionario. Bajo este supuesto, y en atención a la evidencia de los últimos años, podría anticiparse una inflación para 1991 entre 3 y 4 puntos porcentuales por debajo del nivel de este año.

En el último período presidencial, 1986-1990, la tasa promedio de inflación fue cercana al 26%; así mismo, a lo largo de los años ochenta, las reducciones anuales de la inflación no alcanzaron los 4 puntos en promedio. Desde este punto de vista la inflación para 1991 estaría en el rango 26-27 por ciento, estimación que está de acuerdo con recientes declaraciones del Presidente César Gaviria respecto a "reducir la inflación a 15% en un período presidencial" (\*\*), en razón a que tal objetivo supone disminuciones anuales entre 3 y 4 puntos en promedio. Las inferencias derivadas de las palabras del Presidente no son por cierto consistentes con lo dicho hace poco por el Mi-



(\*) "La apertura no garantiza crecimiento". NEGOCIOS. N° 79. Bogotá, julio de 1990. pág. 28.

(\*\*) "Vía libre al desmonte del control de cambios" NEGOCIOS. No.78. Bogotá, junio de 1990. p. 28. Subrayado nuestro.

**CUADRO 2**  
**IPC ACUMULADO INGRESOS BAJOS**

	1986	1987	1988	1989	1990	PROM.	1991
<b>A. Trim.</b>							
I	9.13	8.33	10.19	9.19	10.73	9.5	9-10
II	10.03	14.07	20.28	15.60	18.47	15.7	15-16
III	12.84	17.40	21.93	20.21	24.47	19.4	19-20
IV	20.70	24.39	28.32	26.14	30.32	26.2	26-27
<b>B. Dif.</b>							
II-I	0.90	5.74	10.09	6.41	7.74	6.2	
III-II	2.81	3.33	1.65	4.61	6.00	3.4	
IV-III	7.86	7.19	6.39	5.93	6.53	6.8	

Nota: Las cifras en negrilla son el resultado de nuestros estimativos. Fuera de lo ya anotado en el texto, se tomaron en consideración tanto el promedio histórico de los trimestres como el promedio histórico de las diferencias entre un trimestre y otro.

FUENTE: DANE. Cálculos de la ENS.

nistro de Hacienda Rudolf Hommes, respecto a una meta inflacionaria del 22% para 1991.

Con base en las anteriores estimaciones, y apoyándonos en la evidencia histórica desde 1986 -año desde el cual es dado hablar propiamente de un proceso inflacionario con características específicas-, estimamos los intervalos en los que habría de ubicarse trimestralmente el IPC ingresos bajos. Las cifras efectivas de este índice desde 1986, tomadas en su acumulado trimestral, conjuntamente con los intervalos previstos (30-32 para 1990 y 26-27 para 1991), nos permiten establecer los límites superiores e inferiores correspondientes a cada intervalo para 1991.

Legados a este punto, creemos que hay suficientes elementos de juicio para abordar con claridad la siguiente propuesta:

1. En consideración a todo lo anterior, específicamente en lo que respecta a las actuales expectativas inflacionarias y la secular pérdida en su poder de compra, el incremento del salario mínimo legal para este año no puede

ser inferior al 31%.

2. Lo anterior, sin embargo, debe condicionarse a la implementación y ejecución de un mecanismo de supervisión y control que simultáneamente opere en vía de solución de dos problemas de primer orden. Por una parte debe garantizar la conservación de la capacidad de compra del salario a niveles que permitan recuperar progresivamente aquella pérdida secular. Para tal efecto es necesario observar el desarrollo trimestral de la inflación, de tal manera que cuando ella rebase el límite superior del intervalo correspondiente, se determine ajustar en forma automática el salario mínimo en igual porcentaje al que fué superado el tope máximo del intervalo. Por la otra, el mecanismo hará posible vigilar el cumplimiento de las metas inflacionarias; propósito con el cual se reconocen abiertamente comprometidos los trabajadores, en tanto que no desconocen las consecuencias que se derivan de un proceso inflacionario incontrolado sobre la estabilidad de la economía nacional

y en particular sobre sus posibilidades de vida.

No sobra subrayar que el éxito en la implementación de esta propuesta, supone coherencia en las decisiones de política económica, de tal forma que propicie bases sólidas sobre las cuales los agentes económicos se formen expectativas inflacionarias a la baja; supone de parte del gobierno el control de los impactos provenientes de la gestión de los privados, así como de las variables que están a su discrecionalidad. Es decir, requiere, entre otros, fijar topes razonables al flujo de capital hacia el exterior por efectos del servicio de la deuda externa; una sana política cambiaria; un manejo prudente de la emisión monetaria; una efectiva regulación de las tasas de interés; la definición de una clara política de fomento para el sector agropecuario, en vías de superar el atraso y las rigideces del mismo; propiciar, además, una mayor competencia en ciertos subsectores de la industria, a fin de reducir la acción de monopolios y oligopolios.



B.4 SALARIOS  
POLITICA SARRRELL

P.16-20

CONSEJO NACIONAL LABORAL :

## ¿Y DE LA CONCERTACIÓN QUÉ?

*"Es urgente que busquemos no sólo formas de resistencia y de lucha, sino también de creación y de solidaridad. Hay que crear ya las instituciones que prefiguren lo que queremos, y en esa búsqueda ensanchar los espacios que nos permitan reconstruir un sistema simbólico fundado sobre la diferencia y no sobre la desigualdad."*

*-Laura Prieto y Silvia Riveiro.- En "Algunas tesis debatidas en el Incontro Internazionale Anarchico"; Venecia, 1984.*

**POR: FERNANDO CARVAJAL SÁNCHEZ.**

### ANTECEDENTES JURÍDICOS.

EL Consejo Nacional Laboral fue creado en 1987 con la intención de sustituir y fusionar al Consejo Nacional de Salarios (Ley 187 de 1.959), al Consejo Nacional del Trabajo (Dcto. 2210 de 1.968) y al Consejo Nacional para las Migraciones Laborales (Dcto. 1476 de 1.983).

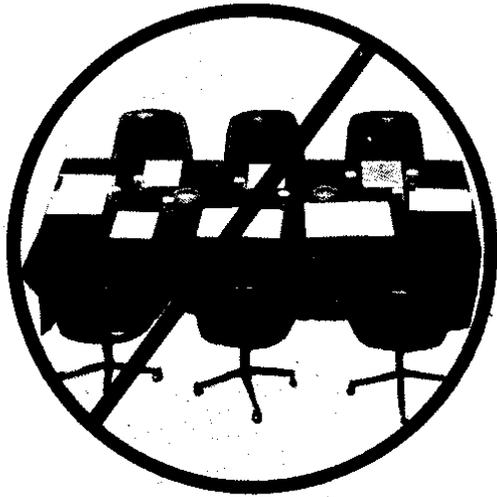
El Consejo Nacional de Salarios (C.N.S.) tenía por función principal la de "fijar y revisar los salarios mínimos regionales y los coeficientes de incremento de esos salarios"; podía también "Prescribir las normas sobre investigación y determinación de los índices del costo de la vida en cada región económica para las clases medias y obrera tanto en la zonas urbanas como en la rurales" (Art. 2o. Lit. b) y c) Ley 187/59-subrayados nuestros-) y estaba integrado por tres partes: el gobierno nacional, los empleadores particulares y los trabajadores (Incluía un delegado de los empleados oficiales.

Cuenta la profesora Clara Giraldo ("Intervención del Estado en la fijación del salario" Rev. de la facultad de Derecho de la U. de A. En prensa), "los salarios mínimos del 1o. de agosto de

1.976 al 1o. de enero de 1.980, los cuales se fijaron unilateralmente por el gobierno, en vista de que el Consejo Nacional de Salarios no llegó a un acuerdo, fueron confirmados en su vigencia por el Acuerdo No. 1 de 1.979 del C.N.S."

Esa confirmación a posteriori de los decretos del Ejecutivo tenía como fin dotarlos de legalidad, ya que habían sido demandados ante el Consejo de Estado, por cuanto el único órgano competente para fijar salario mínimo era el C.N.S. El Consejo de Estado declaró la nulidad de dos de los decretos demandados; el otro fue suspendido. Esta actuación del Máximo Tribunal Contencioso Administrativo confirma que el C.N.S. era el único legalmente competente para fijar el salario mínimo.

La ley 54/87 en su art. 3o. Lit. b), establece para el Consejo Nacional Laboral (C.N.L.) la función de "evaluar y hacer recomendaciones, cuando el gobierno lo estime conveniente, en relación con los salarios mínimos que deben regir en el país, así como los coeficientes de incremento de esos salarios"-subrayado nuestro-; en el Lit. a) le da el carácter de consultivo. La modificación es sustancial, se pasó de un organismo de concertación que podía definir (C.N.S.); a otro (C.N.L.) en el que la concertación es apenas un propósito trunco y que solamente puede efectuar recomendaciones.



**"CONCERTAR SUPONE  
LA EXISTENCIA DE PARTES  
EN IGUALDAD DE CONDICIONES  
LO QUE NO EXISTE EN ESTE CASO  
PUES EL GOBIERNO DEFINE  
CUÁL SERÁ LA DECISIÓN  
A IMPLEMENTAR"**

El Consejo Nacional del Trabajo (C.N.T.) estaba inspirado en recomendaciones de la O.I.T. que se centraban en la necesidad de establecer buenas relaciones y comprensión mutua entre las autoridades públicas, las organizaciones de empleadores y trabajadores, con el fin de desarrollar la economía en su conjunto, mejorar el nivel de vida de los trabajadores y las condiciones de trabajo. (Declaración de Filadelfia de la O.I.T. 1.944; recomendación 113 de O.I.T. 1.960, Declaración de los Pueblos de América - Punta del Este, Uruguay 1.961).

Es así como el Art. 3o. del D. 2210/68 señalaba como su **"finalidad primordial"** la de **"lograr justicia en las relaciones de los empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social"** -subrayado nuestro-

Este era el principio rector del D. 2210/68, muy distinto al consignado en el Art. 1o. de la L.54/87: "cuya finalidad primordial -del C.N.L.- será la de lograr la concertación de intereses económicos y sociales, en **procura de una mayor justicia en las relaciones entre los empleadores y trabajadores**..." -subrayado nuestro-

El C.N.T. tenía por finalidad lograr justicia, el C.N.L. tiene por finalidad procurar una mayor justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores. La L.54/87 parte entonces del supuesto de que las relaciones entre los sectores mencionados de hecho son injustas, desiguales y corresponde al C.N.L. atenuarlas.

El Consejo Nacional para las Migraciones Laborales (C.N.M.L.), con representación exclusiva del Estado y carácter de asesor; tuvo como actividad central identificar criterios a aplicar en la ejecución de la política migratoria de carácter laboral.

El actual Consejo Nacional Laboral recoge las funciones de los

Consejos Nacionales de Salarios, del Trabajo y del de Migraciones Laborales, pero únicamente con carácter de asesor del gobierno; las funciones que tenían los consejos sustituidos y que les otorgaban alguna autonomía en la política salarial, económica o migratoria, fueron eliminadas.

Hoy al C.N.L. le está permitido expresamente: "Evaluar y hacer recomendaciones, cuando el gobierno lo estime conveniente, en relación con los salarios mínimos que deban regir en el país así como los coeficientes de incremento de esos salarios..."(Art. 3o. Lit. b) Ley 54/87); está autorizado también para **"proponer normas sobre investigaciones y determinación de los índices del costo de la vida en las distintas regiones del país, tanto en las zonas urbanas como rurales"**...(Art. 3o. Lit. d) Ley 54/87 -subrayados nuestros-

El hecho de ser únicamente asesor, riñe con la supuesta finalidad que motivó la creación del C.N.L., es imposible "lograr la concertación de intereses económicos y sociales" careciendo de la facultad de decidir sobre los asuntos sometidos al debate.

El Art. 6o. de la L. 54/87 establece que el período de reuniones del C.N.L. será de por lo menos 3 veces al año o en forma extraordinaria a petición de uno de sus integrantes, pero siempre, previa convocatoria del gobierno.

Esta forma de convocatoria y su duración no es consecuente con la cantidad de tareas encomendadas. Recordemos que el C.N.L. subsume 3 organismos preexistentes: El C.N.T. que se reunía ordinariamente cada 15 días y extraordinariamente en un lapso menor, El C.N.M.L. que lo hacía cada mes ordinariamente y extraordinariamente en un período más breve.

El C.N.L. ha perdido la facultad de manejar fórmulas flexibles en sus decisiones, adaptables a la variación de las circunstancias, posibilidad que sí tenían sus antecesores.

Esto se hace necesario si tenemos en cuenta que desde la

creación del C.N.L., las expectativas inflacionarias previstas por el gobierno al momento de fijar salario para el año siguiente, siempre han sido rebasadas, reduciendo así el poder adquisitivo real del salario muy por debajo de los estimativos iniciales. Si se va a acudir al C.N.L. inspirados por un auténtico ánimo de concertación, lo lógico es que las partes comprometidas asuman por igual las cargas y beneficios que pudieran derivarse de sus proyecciones iniciales; por eso y para el caso del salario habría que hacer una especie de apuesta: se estima un porcentaje para la inflación, eso supone una intención real y firme de mantenerla en ese tope previsto, si la previsión falla, y eso ha de verificarse, por ejemplo, cada 3 meses, entonces todos asumen las consecuencias y los salarios deberán subir automáticamente. Una mejor y más amplia sustentación de esa propuesta puede verse en el documento "Hacia una propuesta de salario mínimo" elaborado por el Equipo de Coyuntura Laboral Fescol-E.N.S.

Unos criterios similares al que anima la propuesta anterior estaban consignados en la Ley 187 de 1959. El art. 6 decía: "Mientras el Consejo Nacional de Salarios y los consejos regionales o seccionales [...] llevan a cabo la revisión inicial de los salarios mínimos vigentes, el gobierno decretará un reajuste de los salarios mínimos legales en vigencia, de acuerdo con las alzas registradas en el costo de la vida desde el momento en que esos salarios fueron promulgados".

El art. 7 de la misma ley establecía: "Para el caso de que los índices promedio del costo de la vida en cualquier semestre calendario posterior al primer semestre de 1960 [...] tengan un aumento de un cinco por ciento (5%) o más en relación con los de dicho semestre básico, todos los empleadores oficiales y particulares deberán pagar a sus asalariados, junto con el salario periódico, una "prima móvil" proporcional a este". Las reglas para determinar la liquidación de esa prima, dependían del monto del aumento del costo de la vida.

La contradicción es evidente; el C.N.L. asume las funciones de tres órganos, dos de ellos tenían una actividad casi permanente, y cuenta para ello con un reducido número de reuniones ordinarias, además con los agravantes de carecer de autonomía para sesionar ordinariamente ya que requiere de convocatoria previa y de haber perdido funciones importantes como las que acabamos de señalar.

## **LA CONCERTACIÓN COMO FINALIDAD PRIMORDIAL.**

El art. 32 (de la Constitución Nacional) consagra la posibilidad del Estado de intervenir en la economía "[...] por mandato de la Ley para dar pleno empleo a los recursos humanos y naturales dentro de una política de ingresos y salarios, conforme a la cual el desarrollo económico tenga como objetivo principal la justicia social".

La L.54/87 creadora del C.N.L. se inscribe en la línea de desarrollo del citado precepto constitucional. En efecto este organismo tiene como "finalidad primordial", según el art.

10. de esa Ley, "[...] lograr la concertación de intereses económicos y sociales en procura de una mayor justicia en las relaciones entre los empleadores y los trabajadores, dentro de un espíritu de equilibrio social que facilite el armónico desarrollo nacional y asegure el bienestar de todos los colombianos" -subrayado nuestro-.

Vista así, la concertación es una de las herramientas legales por medio de las cuales el Estado pretende concretar una política de ingresos y salarios que tenga como referente principal la justicia social. Empero esa "finalidad primordial", que formalmente reviste al C.N.L., de "lograr la concertación" no trae aparejada una estructura institucional que le permita llevar a cabo su loable tarea.

Mientras este organismo no cuente con la posibilidad de ejecutar las decisiones acordadas en su seno, pues esto es función del Ejecutivo, no puede hablarse de concertación. Concertar supone la existencia de partes en igualdad de condiciones, lo que no existe en este caso, pues (el gobierno) una de las partes en la concertación, define, a veces incluso con anterioridad a las reuniones del C.N.L., cuál será la decisión a implementar (el salario mínimo, por ejemplo, es fijado por el Ejecutivo).

Lo anterior supone que el proceso por medio del cual se lleva a cabo el intento de concertación no puede ser imparcial mientras sea definido por una de las partes. El Ejecutivo es juez y parte del mismo proceso, no existen entonces garantías de neutralidad para las otras partes implicadas. Cabe preguntarse ¿cuál será la utilidad y la seriedad de una decisión concertada si no va a obligar a una de las partes en ella comprometida?

Para ser consecuente con su finalidad, el C.N.L. debe gozar, cuando menos, de facultades decisorias en torno a la fijación del salario mínimo. (Otras variaciones necesarias para que este organismo pueda asumir las funciones que formalmente le fueron encomendadas pueden verse en el documento que dio origen al presente artículo.)

Revisemos ahora cómo se ha desenvuelto el C.N.L. teniendo como referente el supuesto objetivo principal que motivó su creación, esto es, obtener "la concertación de intereses económicos y sociales en procura de una mayor justicia".

La intención es deseable y ambiciosa, el fracaso rotundo. Ni un ápice han cambiado para hacerse más equitativas las relaciones entre trabajadores y empleadores; al "equilibrio social" no parece haber contribuido este Consejo y si ha aportado en alguna forma al desarrollo nacional no ha sido precisamente fomentando el bienestar de todos los colombianos.

En el ámbito de la concertación el fracaso es todavía más evidente. Concertar es componer, arreglar, traer a identidad cosas diversas; es un sinónimo de conciliar; implica una concordancia unánime con una decisión, para llegar a la cual, las partes comprometidas tuvieron necesariamente que hacerse concesiones mutuas. La concertación pues, deviene en consenso y este surge (al decir de William Ouchi, teoría Z, autor



a quien no se puede señalar como parcial en favor de los trabajadores), en el instante en que se opta por una sola de las distintas alternativas posibles luego de haberlas considerado todas; y cada uno de los miembros del grupo obligado en la decisión, puede plantearse con honestidad que los otros comprenden su punto de vista y él entiende el de ellos; independientemente de que se incline o no por la determinación adoptada, gústele o no, existe un compromiso de respaldarla porque fue acordada de manera abierta, racional, honesta y justa.

Nada de lo anterior ha sucedido en el C.N.L., el órgano institucional pensado como el mayor desarrollo del principio de concertación contenido en el Art. 32 de la Constitución Nacional y concebido como el máximo foro para lograrla. Durante sus tres años de funcionamiento (87-89) nunca tomó una decisión concertada.

Un organismo de concertación como el C.N.L. debería ser un lugar donde partes económicamente desiguales y divergentes, pudieran sentarse en igualdad de condiciones, a debatir un problema común buscando equilibrar socialmente su desigualdad económica. Ese es el mandato constitucional y legal. Su cumplimiento demanda de todas ellas la necesidad de cesiones mutuas.

Las utilidades del consenso en sí mismo, en términos de eficacia para el logro de los objetivos perseguidos por una decisión de interés nacional a nivel económico, político o social, se han evidenciado (al decir de Ouchi), a partir de investigaciones realizadas en Europa y U.S.A. Es obvio que: "[...]un enfoque multilateral da lugar a decisiones más creativas y resultados más positivos que una posición unilateral".

Las ventajas señaladas de las decisiones de consenso y la inversión de tanto tiempo y recursos en llegar a ellas, supone un enorme desperdicio si no es esa la solución que luego se adopte. Es necesario entonces que el C.N.L. pase de ser un ente consultivo a ser decisorio; para ser un organismo donde la concertación tenga lugar debe gozar de autonomía.

Si el C.N.L. asume facultades decisorias, las medidas que tome, estarán dotadas de más legitimidad que las actualmente dictadas por el Ejecutivo. Recordemos el cuestionamiento al sistema electoral colombiano, por carecer los ganadores de legitimidad dada la escasa representatividad que los sustenta. No obstante las partes plantear opiniones divergentes las resoluciones finales tienen mayor probabilidad de considerarse tolerables, si se adoptan luego del cabal examen del conjunto de informaciones, posiciones y soluciones propuestas. La participación en la decisión supondría además, el compromiso de las partes a ella vinculadas, para que las soluciones adoptadas prosperen.

El temario de discusión de la llamada Asamblea Nacional Constitucional, declarado inconstitucional por la Corte Suprema de Justicia, hablaba en el acápite 7.6 de "nuevas modalidades de cooperación entre el capital y el trabajo". Destacaba así, actualizándola, la necesidad de cooperación entre dos sectores tradicionalmente antagónicos: los empleadores y los trabajadores. Suscribimos ese requerimiento, pero alertamos sobre su carácter formal. Actualmente existen normas que permitirían una relación más equitativa entre ambos, el problema es que se han quedado en declaraciones formales, perdiendo de vista que el problema no es normativo sino político. Pensar en soluciones meramente jurídicas es continuar rindiéndole culto a la norma,

haciéndole eco al país formal en que vivimos y que se contrapone tantas veces con el país real.

### COMPOSICIÓN DEL C.N.L. Y RELACIONES ENTRE LAS PARTES.

El art. 4 de la ley 54/87 establece que el C.N.L. "será tripartito en su integración y de él formarán parte" una representación del gobierno nacional, una de los empleadores particulares y una de los trabajadores.

El papel protagónico desempeñado por trabajadores y empleadores en las relaciones capital-trabajo, hace necesaria la presencia de ambos actores en un organismo llamado a orientar la política laboral del país hacia la consecución de un desarrollo económico más armónico.

Definir los criterios que deben regir esas relaciones, no es un mero asunto técnico sino que requiere de la conciliación de intereses y perspectivas distintas o específicamente contrarias. Ello debe poder desarrollarse en el ámbito de una gestión gubernamental elástica, que de lo contrario se vería desbordada.

La vivencia concreta de cada sector sobre su dinámica, sus dificultades y ventajas frente a situaciones particulares, le permite aportar los mejores datos y soluciones sobre su problemática. Habría que añadir en favor de la participación, de empleadores y trabajadores en las decisiones sobre los asuntos que les competen, toda la argumentación sobre los beneficios de la concertación.

El asumir su rol en el C.N.L., requiere de las partes el estar imbuidas de lo que llamaríamos un ánimo, un espíritu de concertación; esto es necesario pero no suficiente. La concertación demanda también que todos los comprometidos en ella se necesiten mutuamente.

Cuando una parte no requiere de las renuncias de la otra, porque puede obtener lo que ella tiene independientemente de su voluntad de cederlo, la concertación real no sólo se hace innecesaria sino imposible. Esto evidencia otro requisito para que la concertación se dé y es la necesidad de vigorizar el movimiento de los trabajadores.

La historia ha mostrado la dificultad de obtener concesiones, sobre el tipo de asuntos discutidos en el C.N.L., esperanzados únicamente en la buena voluntad de la contraparte. En estas situaciones una parte hace concesiones cuando las requiera también para sí. Cuando el gremio de los comerciantes ha sustentado la necesidad del alza de salarios por encima de la inflación, están pensando y así lo dicen abiertamente, en evitar el deterioro de la demanda. Es decir, si les interesa potenciar el nivel de compra de los trabajadores, no es con la intención de que su nivel de vida mejore, sino de que la demanda de sus productos aumente. O sea, se hacen concesiones cuando también se las necesita o cuando de hacerlas se derivarán beneficios propios.

Es oportuno dar un vistazo a esa negativa de los trabajadores a

participar en el C.N.L. en la sesiones de 1.989, si bien es cierto, pudo tratarse de un comprensible gesto de desaliento frente a su inoperancia práctica o pudo ser una táctica para restarle legitimidad; también es verdad que con la negativa se renunció a un espacio de denuncia y confrontación de ideas y a una oportunidad por demás escasa, de que las opiniones de los trabajadores se ventilaran y difundieran en los medios de comunicación a los cuales normalmente esas ideas no tienen acceso.

La participación en este organismo es útil para los trabajadores, si se cumplen los requisitos enunciados de la concertación y se mantiene eso sí, una posición alerta, de crítica permanente, razonada y constructiva. Una de las tácticas de las instituciones (del Estado) para neutralizar la crítica es absorberla. También desde el C.N.L. se pueden promover los cambios requeridos para la adecuación de su estructura a las metas que supuestamente motivaron su creación.

La ley 54/87 no dice que calidad tiene cada parte frente a las otras, no dice si alguna tiene primacía, empero de la finalidad establecida en su art. 1o. (lograr la concertación) puede deducirse que las partes son jurídicamente iguales entre sí.

Son obvias las diferencias a nivel económico y social entre los empleadores y trabajadores y las diferencias en las posibilidades de ejercicio del poder entre el gobierno y aquellos, pero la ley 54/87 ha querido equilibrarlos para que se sienten a "acordar" juntos una política dirigida a procurar "una mayor justicia en las relaciones entre los empleadores y los trabajadores".

El cumplimiento del mandato legal requiere que el Ejecutivo asuma una participación neutral y técnica, como orientador de la economía hacia el "[...] armónico desarrollo nacional y asegure el bienestar de todos los colombianos". (Art. 1o. L. 54/87)

La modificación de las normas que no permiten al C.N.L. ser autónomo es difícil en este momento, pero no olvidemos la frecuencia con que los hechos preceden a las normas. Primero se dan los hechos, luego las normas que intentan reglamentarlos, encausarlos. Así lo ha demostrado, para citar un sólo caso, el desenvolvimiento de muchos conflictos colectivos del trabajo en el sector público (maestros, rama judicial, registraduría nacional), a pesar de la prohibición legal de realizar huelgas, respaldados por la legitimidad y fortaleza de sus movimientos, muchas organizaciones de empleados del Estado llevan a cabo ceses de actividades (sin importar el nombre que se les asigne) que revierten en la consecución de los mismos objetivos que persigue la huelga.

Este ejemplo nos puede servir para ilustrar las posibilidades de que goza un movimiento vigoroso y democrático, solo creciendo en esos sentidos podría el sindicalismo conseguir no solo la transformación del C.N.L. sino otra serie de reformas necesarias a los trabajadores y al país.



B.1 EMPRESA TEMPORAL

Si esto

# INCONVENIENTES GENERALES DEL PROYECTO DEL GOBIERNO EN LO RELATIVO A EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES

**JHON JAIRO DELGADO**

1. Respecto de las empresas de servicios temporales el senador Uribe Vélez elaboró un proyecto inicial, el proyecto del gobierno recoge algunos elementos normativos del primero. Nos interesa hacer un paralelo crítico del proyecto del gobierno teniendo como base el proyecto de Uribe Vélez, a la vez que, resaltamos la labor precursora del proyecto de Uribe Vélez en materia tan necesitada de una legislación procedente y adecuada al fenómeno de la intermediación laboral. Es así como el proyecto de Uribe Vélez señalaba la posibilidad lógica y concordante con el código, de que el trabajador en misión tuviera una remuneración equivalente a la de los trabajadores que desempeñaran el mismo oficio en las empresas usuarias.

Esta disposición estaba asegurada en el párrafo del art. 9 del proyecto de Uribe Vélez. Ella es consecuencia acertada de una correcta interpretación del principio universalmente aceptado de "a igual trabajo corresponde igual salario". El proyecto del gobierno recortó el articulado con la finalidad

de negar este principio para el caso de los trabajadores en misión, además que, esa limitación real en perjuicio de los intereses económicos de los trabajadores en misión, no implica que los beneficios por ella obtenidos se queden necesariamente dentro del capital de trabajo del empleador usuario.

El proyecto del gobierno declara que a los trabajadores en misión se les aplicará lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y lo establecido en la presente ley. Esto equivale a decir que los trabajadores en misión quedarán sujetos a la decisión contractual que las agencias de empleo estén interesadas en proponerles.

2. Inexistencia de un límite que fije la temporalidad a un período de tiempo específico, por fuera del cual, la actividad laboral prestada debería convertirse en una necesidad permanente.

El proyecto del gobierno fija la temporalidad en la naturaleza de las actividades prestadas, como puede leerse en el art. 69; desatiende el concepto de temporalidad mismo y



lo desvía a la descripción de actividades temporales pero no al término de su duración.

En el proyecto de Uribe Vélez, tal límite general estaba fijado en 12 meses, y para algunas actividades extraordinarias, descritas allí mismo en el art. 10 se prorrogaba el término a 24 meses.

3. El proyecto del gobierno no determina las actividades que por ninguna razón pueden considerarse temporales. En los límites del art. 69 num.3, pueden incluirse toda una serie de actividades, normalmente fuera del objeto social del empleador usuario, y en ningún momento temporales. Esas actividades podrán durar según ese mismo artículo, inicialmente 2 años, prorrogables uno más; esta disposición será el esguince de la normatividad para romper la temporalidad y la naturaleza de las actividades llamadas a serlo.

El proyecto de Uribe Vélez estaba encaminado a darle una mejor comprensión al fenómeno de la temporalidad y al tipo de actividades temporales. Es por ello que el art. 10 del proyecto de Uribe Vélez excluía una serie de actividades que, normalmente están por fuera del objeto social del empresario, necesarias para él pero que son permanentes, entre ellas, los servicios de alimentación, transporte, aseo, jardinería y portería.

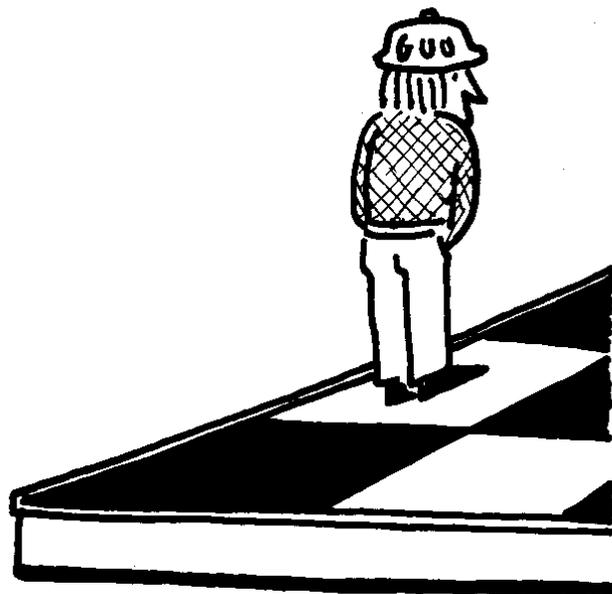
4. Falta en el proyecto del gobierno la determinación de una solidaridad entre las agencias empleadoras y las empresas clientes respecto de las obligaciones laborales generadas por el contrato individual de trabajo. En particular, la ausencia se hace notoria en los casos en que la empresa de servicios temporales estuviere obrando fuera de las reglamentaciones legales.
5. En contra de un criterio que sostenga que las empresas de servicios temporales serán reguladas para propender por una estabilidad en el empleo encontramos la ausencia de una protección de la estabilidad tanto en las empresas de servicios temporales como en los usuarios de ellas. En otras palabras, la falta de un criterio que determine la temporalidad a un período de tiempo determinado se junta con la desprotección en la estabilidad en el empleo. Consideramos que las empresas de servicios temporales, como se diseñaron en el proyecto del gobierno, atentan contra la estabilidad en el empleo porque no hay normas que limiten el sistema de su contratación laboral única y exclusivamente a actividades que la ley llama temporales, es decir, no se encuentra ni siquiera la prohibición de que trabajadores que sean permanentes en empresas usuarias y aún dentro del personal de planta de la empresa de servicios temporales, no puedan ser reemplazados con trabajadores temporales. Es por ello que pensamos que las consecuencias que generan un olvido de esta naturaleza son las mismas que se buscan con la tendencia generalizada a la flexibilización del empleo; volver temporales los empleos permanentes es

una de las formas de socavar indirectamente el derecho de asociación sindical. Si la norma no prohíbe tal proceder, debe quedar claro que queda autorizado. El proyecto inicial de Alvaro Uribe Vélez había recogido parte de esta preocupación y tenía, al menos, una cláusula prohibitiva de reemplazar trabajadores permanentes con temporales (art. 10 de su proyecto).

6. Falta también el señalamiento de la gratuidad para el trabajador de su oferta de trabajo a las empresas de servicios temporales. La actividad de reclutamiento de la fuerza de trabajo que hacen las empresas de servicios temporales no puede ser un medio de deducción onerosa que pese sobre la retribución salarial del trabajador ni antes ni después de haber sido reclutado. La ausencia de una norma prohibitiva al respecto puede implicar la legalización de una comisión de enganche pagada por el trabajador, o, como ocurre ahora, que el trabajador es defraudado cuando su servicio se cotiza a determinado valor mientras que a él directamente le entregan otro más bajo sin tomar en cuenta la consensualidad que puede haber implícita en la intermediación. Este proyecto del gobierno y el inicial de Alvaro Uribe V. fallan en normas sobre el régimen de la negociación en la intermediación. En el proyecto de Uribe V. (art. 30) se señalaba que la actividad de intermediación del empleo será prestada en forma gratuita para el trabajador. Esta norma se queda en el aire por no fijar cómo ha de entenderse la gratuidad: si al principio del reclutamiento de la fuerza laboral o en todo el transcurso de la actividad temporal.

En los requisitos de los contratos celebrados entre las empresas de servicios temporales y sus usuarios debió señalarse otro más: la determinación del valor del servicio contratado. Esto es de suma importancia y ambos proyectos lo ignoran. Asimismo otras normas deberían determinar la forma de distribución del valor del servicio entre el trabajador en misión y la empresa de servicios temporales. La gratuidad del reclutamiento se puede fijar al momento del ingreso del trabajador y su mantenimiento en el mercado laboral, como todos sabemos no es gratuito, debería estar regulado en detalle, en especial, la forma de distribución del valor del servicio. El trabajador está protegido por la ley en un mínimo de derechos, pero ello no quiere decir que las empresas de servicios temporales tengan por fuente de riqueza el gravamen de la fuerza laboral, siempre que, ese mínimo no se vea reducido. Somos de la opinión que el excedente que hubiere por encima del mínimo de derechos y garantías corresponde directamente al trabajador, pero que también él está obligado a contribuir al mantenimiento de la actividad intermediaria, por lo que el repartimiento de esos excedentes debería ser fijado por la ley. Al trabajador le correspondería la mayor parte y el resto sería una cuota fija o cualquier otro sistema de retribución apropiado que se cree para el efecto, mientras dure el servicio contratado.

7. Mientras que el gobierno preconiza la creación, fomento, protección y desarrollo de la pequeña y mediana industria, sus leyes dicen lo contrario. El proyecto inicial de Uribe V. discriminaba el tratamiento para el caso de empresas de economía solidaria que tuvieran la finalidad de volverse intermediarias de la fuerza de trabajo. Es así como su capital pagado no debería ser inferior a 200 veces el salario mínimo legal mensual, lo mismo que la póliza de garantía de cumplimiento salarial, prestacional e indemnizatoria por igual valor al anterior (arts. 13 y 16 del proyecto de Uribe Vélez). Y para las demás empresas el primero debería ser de 1.000 veces el salario mínimo legal mensual, y la segunda por un valor de 500 veces el mismo salario. El proyecto del gobierno unificó las cifras para ambos requisitos en 500 veces el salario mínimo legal mensual y con ello ablandó la situación para las grandes empresas pero, al mismo tiempo, la agravó para los empresarios de la pequeña y mediana industria. Esto nos lleva a decir que es interés del gobierno que sea el gran capital el beneficiario y movilizador directo de la oferta de la fuerza laboral desocupada del país.
8. El proyecto del gobierno no prohíbe que las empresas de servicio temporales tengan una vinculación como filiales o subsidiarias de sus usuarios. En la práctica este silencio implica que pueden existir intermediarias cuya finalidad sea la de reclutar trabajadores con una baja carga prestacional y en beneficio de las empresas usuarias a las que estarían subordinadas las empleadoras. El proyecto de Uribe V. sí había cuestionado la improcedencia de esta posibilidad y estaba prohibida expresamente en su art. 22.



D.4 APERTURA ECONOMICA

Si está

## DIEZ TESIS SOBRE LA APERTURA ECONÓMICA Y LA REFORMA LABORAL

**POR: ARMANDO NOVOA GARCÍA**

Estamos asistiendo a una época de bruscas y profundas mutaciones de la vida moderna.

Existe un nuevo ambiente ideológico y cultural. Los cambios políticos operados en los países del Este, aunados a la discutible idea de la "supremacía" del capitalismo proclamada en las academias norteamericanas por la nueva derecha, están imponiendo el paradigma del consumismo y el imperio del "mercado total".

Sin lugar a dudas este discurso ha sido precedido por las transformaciones sucedidas en el mundo de la producción y el trabajo.

La internacionalización de la economía, el predominio de las transnacionales y la segmentación de la fuerza laboral son algunos de los aspectos más importantes que articulan esta nueva forma de comprensión del mundo actual.

¿Hasta donde hemos asimilado el significado de estos cambios? ¿Cuál es la incidencia de aquellos en las relaciones entre capital y trabajo? ¿Estamos en capacidad de responder acertadamente esta

ofensiva global desatada contra la clase trabajadora?

Las tesis esbozadas a continuación apuntan a resaltar algunos aspectos que nos permiten acertar en las respuestas a tales interpretaciones.

### PRIMERA TESIS:

La apertura económica está determinada por la internacionalización de la economía y por una nueva división internacional del trabajo.

El tránsito de economías aisladas y sustentadas en el modelo de sustitución de importaciones hacia otro estrechamente articulado al mercado mundial y el comercio internacional o aislado de las condiciones globales del desarrollo del capital.

Durante la década de los años setenta, como efecto de la crisis económica mundial, se produjo una redistribución geográfica de las inversiones. En este período, el estancamiento y el desempleo ascendente en las economías industrializadas se acompañó del surgimiento de nuevos polos de industrialización, especialmente en los países atrasados.

Esta reorganización global del capital

desbordó la tradicional división internacional del trabajo, en la cual los países dependientes estaban relegados a la producción de materias primas y las grandes economías se reservaban para ellas la producción y realización de maquinaria pesada y bienes de capital.

Los flujos de capital de Japón hacia Corea y Taiwan; de los países europeos más industrializados hacia España, Portugal y Grecia; lo mismo que de Estados Unidos hacia Méjico y otras naciones, nos dan una idea de esa tendencia.

### SEGUNDA TESIS:

La industrialización forzada de los países atrasados crea profundos desequilibrios en sus aparatos productivos.

Como bien lo señalan F. FROBEL, J. HERINCHS y O. KREYE, en un texto inadvertido (La nueva división internacional del trabajo. Faro estructural en los países industrializados e industrialización de los países en desarrollo. Ed. Siglo XXI, 1981, 2a. edición), este movimiento de capitales no obedece a políticas autónomas o soberanas de los países receptores. Expresa, más bien, modificaciones institucionales del capital por encima de divisiones territoriales y de

---

"Quienes defienden a ultranza el modelo aperturista como paradigma de una nueva industrialización no se detienen en el análisis de los problemas que genera una política de esta naturaleza"

---



cualquier concepto de soberanía.

Como la nueva división internacional del trabajo presiona hacia una igualación en las condiciones mundiales para los flujos de capital, la apertura de las economías dependientes desata una competencia en el otorgamiento de beneficios extraordinarios a los inversionistas extranjeros, como la exención de impuestos, facilidades para la remesa de giros al exterior, bajos costos de producción, etc.

Quienes defienden a ultranza el modelo aperturista como paradigma de una nueva industrialización no se detienen en el análisis de los problemas que genera una política de esta naturaleza: por un lado, la industrialización se vuelca hacia sectores exportadores, a la competencia en el mercado mundial, es decir, hacia la satisfacción del consumo de países del centro; de otro, se acepta que consumo interno e industrialización deben operar como variables independientes. Esta escisión disloca la posibilidad de un crecimiento apoyado en el aumento del mercado interno.

En otro sentido, los nuevos enclaves industriales o las denominadas "zonas francas" desarticulan políticas sostenidas de modernización y crecimiento. Allí donde surgen los nuevos emporios tecnológicos se manifiesta la conexasidad con las economías nacionales que les sirven de punto de apoyo para la captación de la fuerza laboral.

No es cierto, por consiguiente, que la apertura genera desindustrialización a secas. Sólo que al liberar las políticas

proteccionistas se destruye parte significativa de la base productiva, para darle paso a las empresas para el mercado mundial, por lo general sin articulación a proyectos gubernamentales coherentes de industrialización.

El "crecimiento de las exportaciones" se convierte, por esa vía, en un espejismo tras el cual se oculta un activo mercado de subsidiarias de unas pocas transnacionales que sólo pueden garantizar su mantenimiento mediante el desplazamiento de la producción a otras zonas con mano de obra abundante, barata y bien disciplinada ante el fantasma de la miseria y el desempleo crónico.

#### TERCERA TESIS:

La descentralización internacional de la producción se apoya en los bajos costos laborales existentes en la periferia.

La industrialización periférica y las políticas aperturistas se apoyan en los bajos costos laborales que existen en los países dependientes. La abundancia de una mano de obra ductil y poco calificada permite una mejor gestión de los nuevos procesos productivos.

Esta situación obedece al propósito de desagregar el alto costo laboral en los países del centro para fraccionarlo en unidades productivas ubicadas en varias naciones dependientes, facilitando la gestión de una mano de obra que no necesita mayor capacitación o formación profesional, y que se adapta con rapidez y en períodos cortos a los sobresaltos de la producción para el mercado mundial.

O, como lo dicen los autores citados, la nueva industrialización y la descentralización internacional de la producción se convierten en un poderoso motor de los intentos de dividir "el trabajo complejo en un gran número de tareas simples" (op. cit.).

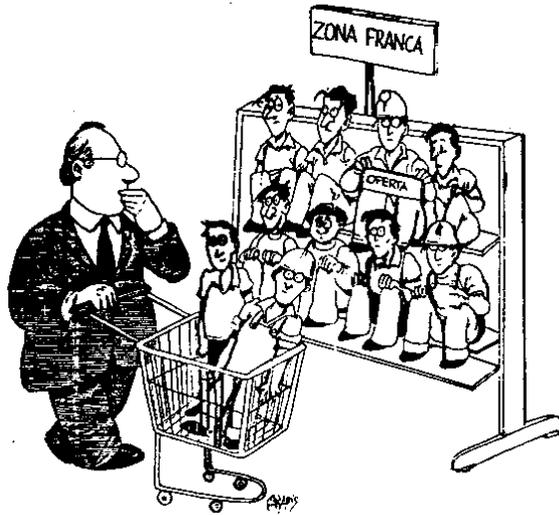
Este nuevo esquema se explica no sólo por los nuevos cambios tecnológicos que aceleran el ciclo económico (introducción de la microelectrónica, biotecnología, sistematización global del sector servicios, etc.), sino también por la "revolución" en la organización de las empresas que gira alrededor de los discursos de la "excelencia" en la gerencia, la calidad de la producción, y en teorías participativas copiadas del llamado modelo japonés (círculos de calidad, de participación).

La apertura y la nueva industrialización operan como palancas para el surgimiento o creación de empresas volcadas al mercado mundial, y esto, las más de las veces, ahonda los procesos desiguales de apropiación tecnológica y de redistribución inequitativa de la riqueza entre los opulentos y los pobres.

#### CUARTA TESIS:

La internacionalización y la apertura introducen profundas modificaciones en la gestión de la mano de obra.

Como se ha dicho, la mano de obra que absorbe este proceso de industrialización -apertura forzosa-, está sometida a períodos de formación muy cortos, se utiliza en pequeños lapsos de tiempo y tiene un alto índice de rotación -expulsión del




---

"La disponibilidad de esta nueva clase trabajadora demanda altas tasas de rotación, una movilidad absoluta, capacitación simple y elevados niveles de productividad en ciclos cortos"

---

aparato productivo-

La articulación de una economía-mundo hace que las empresas para el mercado internacional sean altamente sensibles a las fluctuaciones del mercado. Por lo mismo la mano de obra que más se adecúa a tales condiciones es precisamente aquella de los países en "desarrollo", en los cuales existe un potencial inagotable de la misma.

La disponibilidad de esta nueva clase trabajadora demanda altas tasas de rotación, una movilidad absoluta, capacitación simple y elevados niveles de productividad en ciclos cortos.

En todos estos casos, el trabajo por turno, en fábricas que trabajan las veinticuatro horas del día y siete días a la semana (Frobel), incluidos los festivos y sin ningún tipo de recargo salarial es uno de los rasgos característicos del proceso apertura-industrialización.

Este esquema se ha generalizado a tal punto que podemos hablar de una composición de la fuerza laboral sustancialmente distinta de la conocida en el período de la posguerra. Es la mano de obra de la sociedad posmoderna: obediente, disciplinada y, por sobre todo, altamente eficiente.

#### QUINTA TESIS:

La internacionalización supone la flexibilidad laboral y sienta las bases para el diseño de un nuevo sistema productivo diferente al fordismo-taylorismo.

El avance tecnológico y la reducción del tiempo de rotación del capital fijo, gene-

ran incesantemente un proceso acelerado de obsolescencia prematura de los equipos y maquinarias. Este hecho desata una aceleración de todos los procesos del capital (Mandel en el "Capitalismo Tardío". Ed. Era, México, 1979), una intensificación del ciclo productivo y una agilización de la reproducción de la fuerza de trabajo.

Esta tendencia choca con las "rigideces" existentes en el mercado de trabajo, construidas durante el período de expansión de la economía que facilitaron la consolidación de figuras clásicas del Derecho del Trabajo moderno: la estabilidad, la fijación de una jornada máxima de trabajo, intervencionismo de Estado en materia de seguridad social y la propia homogenización de la clase trabajadora.

El contexto expansivo facilitó también la afirmación de los sindicatos como actores principales de la relación de trabajo y en la fijación de las condiciones laborales por la vía de las negociaciones colectivas.

En su ya clásico texto "El taller y el cronómetro. Ensayo sobre el taylorismo, el fordismo y la producción en masa" (Siglo XXI, 1982), Benjamín Coriat nos demuestra cómo la producción en cadena generó la figura del obrero-masa, es decir, el trabajador que actuaba sobre las líneas de la producción en cadena. El estado del bienestar y la estabilización de las relaciones capital-trabajo fueron también expresión de dicha organización productiva.

La creciente especialización y división internacional del trabajo, aunada al des-

monte de la producción en cadena desatada por la segmentación y descentralización de los procesos industriales ha dado lugar a una nueva heterogeneidad de la organización del trabajo en la fábrica.

Este cambio silencioso pero vertiginoso producido durante toda la década de los años setenta, creó "una clase obrera dividida, segmentada, descuartizada en componentes separados, administrados y reproducidos según distintas modalidades" (Coriat, pág. 121, op. cit.).

Se trata pues, de una respuesta que busca replantear el conjunto de las modalidades de la gestión de las clases obreras: la política de revalorización del trabajo manual, por un lado, y la puesta en marcha de instituciones y de una legislación que permitan la generalización del trabajo precario y de la media jornada, - y - por otro, van a transformar así profundamente el mercado del empleo obrero para adaptarlo, a la fuerza, a las nuevas exigencias del capital (pág. 155, op. cit.).

Estamos pues ante lo que el mismo autor denominada el obrero masa multinacional, el trabajador socializado o polivalente, esto es, un asalariado disperso, móvil, autodisciplinado y descompuesto en segmentos enfrentados entre sí, fácilmente maleable a las necesidades del mercado y la competencia mundial.

Visto desde esta perspectiva les asiste la razón a quienes, al estudiar la reacción de los sectores organizados de la clase trabajadora ante este ciclo de mutaciones, le enrostran una evidente nostalgia por el pasado, un deseo inconciente, y hasta

---

"Estamos en un proceso de transición entre un modelo de organización productiva hacia otro mucho más elástico, frente al cual la clase trabajadora está obligada a rediseñar sus estrategias"

---



cierto punto conservadurista, por el retorno hacia épocas que ya no pueden objetivamente repetirse, que son parte de la historia del capital.

De todo lo anterior se concluye que estamos en un proceso de transición entre un modelo de organización productiva hacia otro mucho más elástico, lleno de saltos e imprevistos, frente al cual se ha producido una automatización de la clase trabajadora que está ahora en la obligación de rediseñar sus estrategias de resistencia frente al capital.

#### SEXTA TESIS:

La flexibilidad laboral y la supuesta rigidez de nuestro mercado de trabajo se orientan a sentar las bases para una precarización global de la fuerza de trabajo.

Como se ha visto, las demandas empresariales en favor de una mayor flexibilidad se apoyan en la necesidad de crear condiciones favorables para la competencia en los mercados externos.

En ese orden, flexibilizar es el término opuesto a la rigidez en el mercado de trabajo; equivale a la superación de todos aquellos mecanismos proteccionistas que contiene la legislación laboral.

La movilización de recursos de las empresas transnacionales fomentan la incertidumbre y de allí la búsqueda de soluciones organizativas que disminuyan los riesgos del imprevisto. Este es el sentido de políticas que fomentan el empleo eventual, la subcontratación y la conversión de costos fijos en variables.

En los países europeos la "demanda pa-

tológica de "flexibilidad" tiene un doble sentido: de un lado, la cobertura propagandística para ambientar el cambio drástico en los modelos laborales; pero de otro, obedece a mutaciones profundas en el funcionamiento del sistema productivo.

Aunque las premisas de la flexibilidad son universales, el alcance de sus contenidos en nuestro medio tiene efectos mucho más drásticos y regresivos que en las economías del centro capitalista: no existe un verdadero sistema de seguridad social, el salario se mantiene en sus límites de subsistencia, el sistema jurídico laboral es inaplicable a enormes franjas de trabajadores, en el sector "informal" opera la flexibilidad sin ninguna restricción, etc.

En Colombia la supuesta rigidez del mercado laboral ha sido atendida por la reforma laboral de facto que operó en la década de los ochenta. Buena parte de los empleos de la industria manufacturera nacieron de estas nuevas reglas de juego impuestas en condiciones precarias.

Es lo que sé comprueba al leerse lo siguiente:

"En general, tanto por las relaciones contractuales a término fijo como por la subcontratación, las empresas, particularmente de la industria manufacturera, enfrentan mercados de trabajo muy flexibles que les permitan ajustar rápidamente sus demandas de trabajo a las condiciones cambiantes de la actividad económica" (formas de empleo no sujetas al régimen laboral: empleo tem-

poral y subcontratación. A. Corchuelo).

A ello hay que agregar las altas tasas de rotación de personal que impera en la empresas colombianas. En ciudades como Medellín, por ejemplo, cuna del industrialismo paisa, se calcula un promedio de rotación de la fuerza laboral cada 14.4 meses. Ese tipo de gestión empresarial, evidencia, como lo destaca HUGO LÓPEZ (*Inestabilidad Laboral y ciclo de vida en Colombia*, en Coyuntura Económica, marzo 1990), el acento que la mayoría de los empresarios colocan, para efecto del rendimiento de las inversiones, en el ahorro de los costos de nómina antes que en el cambio tecnológico y en la introducción de nuevos productos.

Por lo mismo, la supuesta rigidez del mercado laboral en Colombia está por demostrar y, en cualquier supuesto, no comporta las inflexibilidades que le endosan algunos sectores empresariales y el propio proyecto de reforma laboral presentado por el presidente Gaviria y su ministro de trabajo.

La demanda de flexibilidad laboral está en sintonía con esa tendencia global propia de la internacionalización en función de otorgar facilidades para la inversión extranjera y para las transnacionales.

La igualación en las condiciones internacionales para la inversión de capital comprende también las legislaciones laborales. De allí la evidente similitud de las discusiones sobre el alcance de sus reformas en gran parte de la economía mundial.



---

"La apertura económica en Colombia está operando en una sola vía: desmontar las barreras proteccionistas para la libertad de importaciones"

---

### SÉPTIMA TESIS:

La apertura económica en Colombia está operando en una sola vía: desmontar las barreras proteccionistas para la libertad de importaciones.

El fenómeno de internacionalización económica es universal. En este contexto es inevitable la necesidad que la economía nacional modernice y actualice su aparato productivo.

Sin embargo, como lo han dicho distintos sectores de la opinión, este proceso ha sido más el producto de una imposición de la banca multilateral que la decisión soberana y programada por el Estado colombiano.

Hasta ahora, la apertura económica ha sido un proceso acelerado de simple liberación de importaciones sin que se hubieran adoptado los mecanismos de preparación del aparato productivo para los nuevos retos que plantea la competencia internacional. A diferencia de países como Italia, España o Méjico, en nuestro medio no hemos contado con un programa que sintetice un conjunto de acciones coherentes entre sí que permitan hablar de una verdadera conversión industrial. Las formulaciones contenidas en algunos documentos gubernamentales como el llamado Programa de Modernización de la Economía Colombiana realizado conjuntamente por el CONPES, el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN y el INCOMEX, se han convertido en la letra muerta ante la dinámica acelerada de liberación de importaciones impuesta en este nuevo

contenido.

Sin embargo, la crítica que se ha planteado a este proceso no puede conducir a argumentos mistificadores del actual modelo de desarrollo económico. Bajo ese diseño se protegió el surgimiento de monopolios ineficientes y poco competitivos. Tal es el caso, por ejemplo, de Avianca, de la industria automotriz y, de las propias textileras antioqueñas.

Sostener este modelo es perpetuar un orden económico sustentado en los beneficios oligopólicos, en la ineficiencia y el marginamiento de amplios sectores de la población informal de las utilidades que ha arrojado esa experiencia.

Se trata más bien de proponer un proceso de apertura cuyos costos sean distribuidos equitativamente entre los actores del mismo, del tal forma que gobierno, empresarios, trabajadores y demás sectores sociales involucrados acuerden unas reglas de juego mínimas en función de una estrategia concertada de modernización y reconversión industrial que atienda las necesidades básicas del país.

El modelo aperturista de la actual administración está inclinado justamente hacia el otro extremo: generará un proceso drástico de desindustrialización, desempleo, bajos salarios y precarización en las condiciones de trabajo.

Lo anterior significa que el sindicalismo está en la obligación de formular un programa de apertura concertado, orientado por criterios de respeto a la soberanía y de ampliación de la base productiva na-

cional. En ese orden de ideas debería aceptarse que la reforma laboral de que se habla tendrá que estar en función de ese propósito nacional y no al revés, por muy atractiva que una tesis de ese tipo pueda aparecer ante algunos sectores del sindicalismo aferrados a esquemas simplemente contestatarios'

### OCTAVA TESIS:

La propuesta de reforma laboral del gobierno busca adecuar el mercado de trabajo a los esquemas propios del reacomodo del capital internacional, suprimiendo todo vestigio de protección hacia la clase trabajadora.

El paquete de reforma integral a la legislación laboral presentado por Gaviria y su Ministro de Trabajo al Congreso busca "adecuar" las condiciones del mercado laboral colombiano a las tendencias de reacomodo global del capital.

Estamos asistiendo a un proceso similar al vivido por países como la Argentina, Venezuela y Méjico. La discusión sobre la flexibilización laboral fue abordada a finales de la década de los años setenta y en los ochenta en los países de la Europa Mediterránea y las discusiones y alternativas que allí se presentaron son de gran utilidad para abordar el debate planteado.

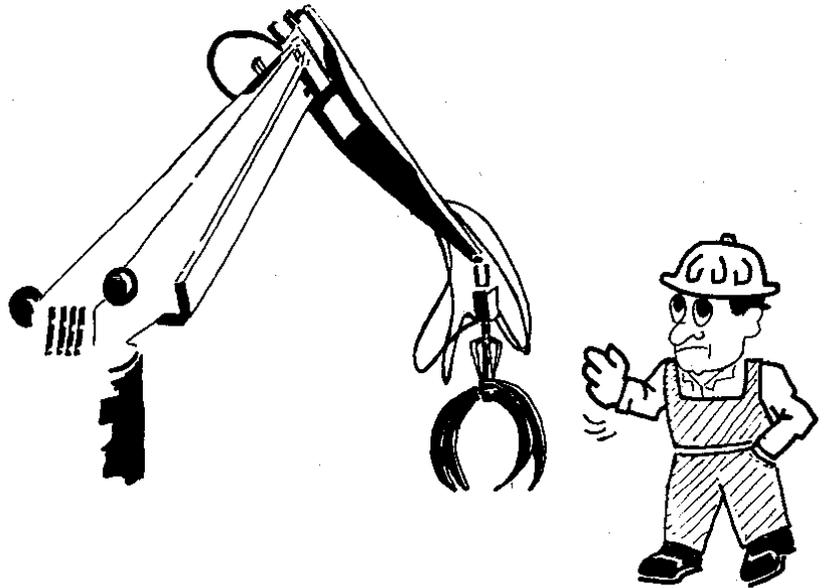
Existe una similitud asombrosa en todos estos planteamientos, por lo que la respuesta de la clase trabajadora tiende también a universalizarse.

De reformarse la parte individual del Código en los términos que esta contemplado en el proyecto de ley de Gaviria se

---

"Es necesario proponer un pacto social, lo que implica un proceso de mutuas transacciones y en el cual el sindicalismo debe estar dispuesto a ceder algunos derechos para conquistar otros de mayor dimensión"

---



haría prácticamente imposible el ejercicio del derecho de asociación, la creación de nuevos sindicatos o, incluso, el mantenimiento de los actuales, en tanto, que la base social de los mismos estaría sujeta a altas tasas de rotación en períodos cortos de tiempo (seis meses o menos, jornadas parciales, etc).

Visto desde esta perspectiva el sentido del proyecto no apunta sólo a desmontar las garantías existentes en materia del Derecho Individual del Trabajo, sino lo que es más grave, a destruir el supuesto material de existencia del sindicalismo: la relativa homogeneidad de la clase trabajadora en el sector moderno, el concepto de estabilidad y permanencia en el empleo que es la base misma de existencia del sindicalismo.

#### NOVENA TESIS:

Ante esta situación es necesario proponer un Pacto o un Acuerdo Social, lo que implica un proceso de mutuas transacciones y en el cual el sindicalismo debe estar dispuesto a ceder algunos derechos, para conquistar otros de mayor dimensión.

Existe un diagnóstico compartido por todos: la apertura económica y la flexibilidad laboral son dos caras del neoliberalismo. La reforma al derecho del Trabajo tal como está concebida por la propuesta gubernamental apunta a crear un clima favorable a las inversiones por la vía de la reconversión salvaje de la fuerza laboral. En el fondo brilla la tesis de la libertad económica como factor ideal para la asignación y distribución de recursos. Y, como el sindicalismo se eri-

ge sobre la pretensión de administrar el monopolio de la fuerza de trabajo es necesario desmontar ese factor de perturbación en el funcionamiento del mercado.

Los efectos de reformas laborales de este tipo en Europa han demostrado que el principio de solidaridad de los trabajadores se demora ante la segmentación del mercado de trabajo y le abre paso a la competencia entre quienes tienen empleo y no lo tienen, entre quienes gozan de estabilidad, quienes están vinculados mediante modalidades precarias, entre quienes laboran jornadas completas y quienes lo hacen en períodos parciales. Es una mutación profunda en la configuración de la propia clase trabajadora.

Hasta ahora, el énfasis de la reacción de los sindicatos a la política laboral gubernamental ha girado en torno a elementos de resistencia y contención.

Una respuesta adecuada a tales propósitos obliga a una reformulación de aspectos hasta ahora intangibles para los sindicatos.

Estamos, como quedó dicho atrás, en un proceso de transición que demanda una nueva dinámica. Se debe superar ese espíritu luddista que persiste en la dirigencia sindical. A veces se repite la historia: ante la incomprensión de lo que estaba pasando los trabajadores ingleses del siglo pasado no atinaron a otra salida diferente a la destrucción de las máquinas.

Fue el propio Marx el que reclamó otra respuesta: no es la tecnología y la modernización industrial el objetivo de la lucha, lo eran las condiciones que el capital

quería imponer para su explotación. Bien podría empezarse rescatando esa lógica...

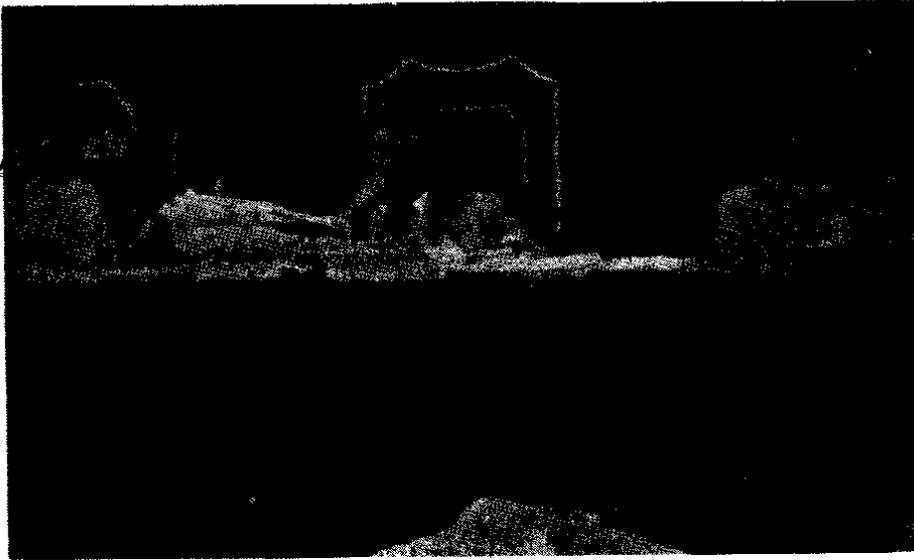
Cuáles pueden ser algunos elementos de esa respuesta:

En primer lugar, debemos señalar que la eficacia de la reforma depende en buena parte de su legitimidad. Esto significa que la reforma debe ser producto del consenso y no de la imposición. El consenso y el Acuerdo, obligan a una negociación política de alto nivel, en la cual los interlocutores sociales y los órganos del poder público estén dispuestos a concertar.

Construir un consenso y un acuerdo sobre el proceso. Tarea que resulta mucho más difícil por la falta de credibilidad de los interlocutores, por la marginalidad del sindicalismo y por la intransigencia del gran capital ante este tipo de formulaciones. Acuerdo para la apertura y para la distribución equitativa de los sacrificios que este objetivo demanda.

Entonces, lo primero es eso: rescatar la idea del Pacto Social, como ejercicio de la democracia para establecer unas reglas de juego que regirán en este período histórico en función de un proyecto nacional de democracia con justicia social. En cierta medida, la reforma constitucional de 1936 lo fue: un pacto que integró al sindicalismo y sentó las bases del estado intervencionista.

El pacto no tiene porque suponer supresión del antagonismo entre el capital y el trabajo, se orienta más bien a buscar determinados equilibrios momentáneos



---

"Lo que debe discutirse hoy no es si debe haber o no acuerdo, sino cuáles son los puntos de la agenda de negociación social"

---

que son constantemente cuestionados por sus propios interlocutores. En este sentido es también un producto de la lucha y la negociación.

El pacto o el Acuerdo social debe plantearse no porque la clase trabajadora esté derrotada, sino precisamente para evitar esa posibilidad que es la que se avisa mediante la imposición de unas nuevas reglas de juego creadas en forma unilateral y excluyente.

Pacto, en fin, para que el sindicalismo pueda afirmarse como interlocutor, en medio de un clima dominado por la guerra y el aniquilamiento de buena parte de su dirigencia.

#### **DÉCIMA TESIS:**

Lo que debe discutirse hoy no es si debe haber o no acuerdo, sino cuáles son los puntos de la agenda de negociación social.

Como se desprende de todo lo anterior, existe una nueva realidad determinada por la internacionalización de la economía, la reconversión, la superación de los modelos laborales propios del liberalismo intervencionista, la desagregación de la clase trabajadora, el desplazamiento de los centros de conflicto laboral externos al espacio de la empresa y la fábrica, por la creciente especialización y el poder que se deriva de la revolución informática.

¿Es suficiente que los sindicatos insistan en sus reivindicaciones tradicionales? Por supuesto que no.

Si el conflicto se viene desplazando a

otros escenarios, debe hablarse de unos derechos que permitan neutralizar las tendencias salvajes que este proceso de acumulación de capital ha generado.

¿Cuáles son esos nuevos derechos?

En primer lugar debe demandarse una flexibilización del Derecho Colectivo de Trabajo. Significa esto que las rigideces de la legislación para el ejercicio del derecho de asociación sindical, para la contratación colectiva y para la huelga, deben suprimirse para dar lugar a una normatividad elástica que permita, en desarrollo de los Convenios de la O.I.T., la creación de sindicatos sin las trabas que existen en la actualidad; flexibilidad para declarar huelgas en desarrollo de negociaciones colectivas o no, huelgas de solidaridad, acciones de resistencia colectiva protegidas por la ley, titularidad de la huelga en función de hacerla asequible a trabajadores no sindicalizados y la propia informalidad laboral.

Flexibilidad en función de superar la actual clasificación de los sindicatos, para facilitar su formación por área económica, de empresa transnacional, etc.

En segundo lugar, deben defenderse criterios razonables de estabilidad, lo que implica la demanda hacia la supresión de los despidos injustificados y la consagración del principio de estabilidad en el empleo. En ese orden de ideas, la ruptura del contrato se produciría por razones o causas imputables al trabajador, faltas disciplinarias, ineficacia laboral o por circunstancias sobrevinientes ajenas al empleador. La reconversión industrial

deberá crear nuevos derechos en la empresa, de tal forma que los trabajadores y sus organizaciones sindicales puedan participar en los procesos de planeación hacia ese objetivo. Programas especiales de readaptación profesional, disminución de la jornada laboral a 40 horas semanales, restricción o abolición de las horas extraordinarias, etc., son medidas que permitirían un reenganche de los afectados por la nueva tecnología.

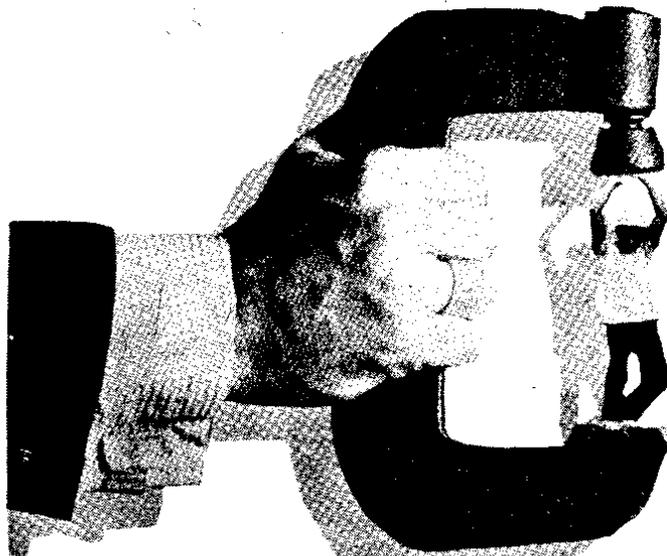
En tercer lugar, están los derechos a la información y a la participación. "Quien tiene la obligación de soportar, tiene el derecho de conocer", dice uno de los principios elaborados por la O.I.T. sobre esta materia; en este sentido debe extenderse el derecho a la información a campos no estrictamente relativos a la negociación colectiva como existe en la actualidad, sino a los proyectos de inversión y renovación tecnológica de las empresas.

El derecho a la participación, punto cardinal de la democracia participativa, implica la posibilidad de institucionalizar la cogestión, la participación en utilidades, la presencia de los trabajadores en las juntas directivas de las empresas, esto es, la creación de un marco institucional para dar vía libre a unas nuevas relaciones entre el capital y el trabajo, que sin suprimir el conflicto, le dé una dimensión moderna y pedagógica para los trabajadores y los sindicatos. Este aspecto, debería conducir a una revaloración de la reacción de los sindicatos hacia las formas participativas creadas desde arriba por el empresario., tales como los circu-

---

"Esta nueva orientación implica también empezar a tratar el tema de la cultura empresarial. Cultura de la tolerancia de los empleadores hacia los trabajadores y sus organizaciones"

---



los de calidad. El sindicalismo debe asumir también, el reto de la productividad y la eficiencia y, este aspecto, orientado por el capital a integrar los intereses de las partes en los procesos de producción, abre nuevos espacios para la controversia y la presencia creativa de los asalariados, los cuales pueden ser aprovechados siempre que no menoscaben la conciencia colectiva sindical.

La participación es un punto cardinal de la nueva estrategia sindical, precisamente porque el centro del conflicto se ha desplazado hacia temas como la productividad y la eficiencia. Una respuesta centrada únicamente en el fortalecimiento de los mecanismos "externos" de participación (v. g. negociación y contratación colectiva) deja intacta la estructura de poder de la empresa, que es justamente el centro del debate actual. Alguien decía con razón que la mejor forma de convivir en democracia es garantizando que ella sea una realidad al interior de la empresa. La negociación colectiva debería desplazarse hacia allí.

En cuarto lugar, la nueva situación demanda un rechazo a las pretensiones neoliberales hacia el desmonte de los sistemas de seguridad social a cargo del Estado. Si se flexibiliza el mercado de trabajo debe ensancharse el radio de cobertura estatal para la contingencia del desempleo. En ese orden de ideas, el seguro del desempleo adquiere suma importancia. En principio se ha planteado que esta protección cobije sólo a quienes resultaren afectados por el proceso de apertura y de reconversión industrial;

cuantías y período de pago deben estar en función del promedio de duración de la contingencia y del salario promedio devengado por el afectado en su última relación laboral.

En quinto lugar, el sindicalismo debe redimensionar su actitud frente al sector informal. Al igual que en países como Venezuela (Orangel Rivas, *Sindicalismo y sector informal urbano*, en "Los nuevos retos del sindicalismo", Ed. Nueva Sociedad, 1988, Caracas), en nuestro medio no existe una reflexión sistemática de las relaciones entre la institución sindical "en tanto instrumento de defensa de los trabajadores asalariados y el sector informal urbano como refugio de los trabajadores excluidos o no absorbidos por las empresas modernas" (op. cit., pág. 127).

Es necesario avanzar hacia una nueva concepción y estructura del sindicalismo acorde con la segmentación que se ha producido al interior del sector laboral. Esta nueva orientación puede apoyarse en dos supuestos complementarios: de una parte la demanda de extender la cobertura del sindicalismo de industria a sectores informalizados por la "satelización industrial"; de otra, la posibilidad de utilizar figuras de la actual legislación laboral que han sido petrificadas por el modelo laboral existente. Tal es el caso de los Contratos Sindicales que facilitarían la "laboralización" de las relaciones de trabajo, que se están ubicando en la órbita del derecho civil y comercial y que neutralizarían en alguna medida la tendencia de los empresarios a "contratar y subcontratar obras o servicios, en desmedro de la organización obrera". (Informe

Sudreau, de la Comisión Obrero-Patronal, constituida por Giscard D'Estaing. Manual Sindical FITIVC, citado por Francisco Yesid Triana, *La Nueva Ley*, pág. 353, marzo/88).

En ese mismo orden de ideas, los procesos autogestionarios, las cooperativas productivas y otras formas asociativas asumidas directamente por los trabajadores, pueden contribuir, en una estrategia de reorganización de la clase, a darle una nueva dimensión al papel del sindicalismo.

Finalmente, el vuelco del sindicalismo reivindicativo y contestatario hacia un modelo socio-político, participativo y deliberante, obliga a una modificación del papel y los fines del sindicato (artículo 373 y siguientes del régimen laboral), así como del falso esquema de armonía corporativa que consagra el artículo 1º del actual Código.

Por supuesto esta nueva orientación implica también empezar a tratar el tema de la "cultura empresarial". Cultura de la toleración de los empleadores hacia los trabajadores y sus organizaciones, cambio en el concepto decimonómico de fábrica en cuanto espacio privado de explotación del trabajo asalariado. Cultura que implica aceptación del interés "público" que se debate en su interior, empresa como lugar de realización de los intereses sociales de los actores del conflicto laboral, etc.

En fin, legislación laboral en función de un proyecto de modernidad democrática ajustado a los requerimientos que nos avisa el próximo milenio.

# economía laboral

*Maestro*

## CANASTA FAMILIAR Nacional

Fecha: Octubre 31 de 1990

COSTO	Ingresos Bajos		Ingresos Medios	
	(\$/mes):	97.409.21	256.527.40	
GRUPOS Y SUBGRUPOS	(\$/día):	3.246.97	8.550.91	
	PART. VALOR	PART. VALOR	PART. VALOR	PART. VALOR
	%	\$/MES	%	\$/MES
<b>ALIMENTOS:</b>	<b>42.58</b>	<b>41.476.84</b>	<b>30.56</b>	<b>78.394.77</b>
Cereales	6.70	6.526.42	3.93	10.081.53
Plátanos, papa y otros tub.	3.89	3.789.22	1.89	4.848.37
Hortalizas y legumbres	3.71	3.613.88	2.58	6.618.41
Frutas frscas	1.91	1.860.52	1.95	5.002.28
Carnes y pescados	11.45	11.153.35	8.67	22.240.93
Grasas, huevos y lácteos	7.60	7.403.10	5.95	15.263.38
Alimentos varios	5.93	5.776.37	4.22	10.825.46
Comidas por fuera del hogar	1.37	1.334.51	1.35	3.463.12
<b>VIVIENDA:</b>	<b>31.30</b>	<b>30.489.08</b>	<b>33.28</b>	<b>85.372.32</b>
Arrendamiento	19.34	18.838.94	20.47	52.511.16
Empleada por día	0.00	0.00	0.66	1.693.08
Combustibles y servicios púb.	4.82	4.695.12	4.53	11.620.69
Muebles de hogar	1.26	1.227.36	2.10	5.387.08
Aparatos domésticos	1.73	1.685.18	2.10	5.387.08
Utensilios domésticos	0.35	340.93	0.36	923.50
Ropa de hogar	0.41	399.38	0.50	1.282.64
Art. de limpieza del hogar	3.38	3.292.43	2.53	6.490.14
<b>VESTUARIO Y CALZADO:</b>	<b>8.16</b>	<b>7.948.59</b>	<b>9.82</b>	<b>25.190.99</b>
Vestuario para hombre	2.07	2.016.37	2.68	6.874.93
Vestuario para mujer	2.58	2.513.16	3.50	8.978.46
Vestuario para niños	0.63	613.68	0.65	1.667.43
Vestuario para bebé	0.31	301.97	0.42	1.077.42
Calzado	2.15	2.094.30	2.15	5.515.34
Servicios del vestuario	0.40	389.64	0.41	1.051.76
<b>PRODUCT. FARMAC. Y A.M.:</b>	<b>3.30</b>	<b>3.214.50</b>	<b>4.12</b>	<b>10.568.93</b>
Drogas	1.84	1.792.33	1.55	3.976.17
Servicios profesionales	1.46	1.422.17	2.56	6.567.10
<b>EDUCACIÓN, CUL. Y ESPARC.:</b>	<b>4.79</b>	<b>4.665.90</b>	<b>7.74</b>	<b>19.855.22</b>
Instrucción y enseñanza	2.22	2.162.48	3.21	8.234.53
Art. escolares y culturales	1.44	1.402.69	1.59	4.078.79
Art. para aficciones	0.54	526.01	1.96	5.027.94
Distracciones y esparcim.	0.58	564.97	0.92	2.360.05
Gastos en hoteles	0.00	0.00	0.05	128.26
<b>TRANSP. Y COMUNICACIONES:</b>	<b>4.03</b>	<b>3.925.59</b>	<b>8.32</b>	<b>21.343.00</b>
Equipo de transp. personal	0.00	0.00	5.13	13.159.86
Servicio de transp. y comun.	4.03	3.925.59	3.18	8.157.57
<b>OTROS GASTOS:</b>	<b>5.84</b>	<b>5.688.70</b>	<b>6.16</b>	<b>15.902.99</b>
Bebidas y tabaco	2.17	2.113.78	2.17	5.566.64
Art. aseo personal	3.29	3.204.76	3.09	7.926.70
Art. de joyería	0.37	360.41	0.88	2.257.44
<b>TOTALES</b>	<b>100.00</b>	<b>97.409.21</b>	<b>100.00</b>	<b>256.527.40</b>

FUENTE: DANE, Escuela Nacional Sindical - Antioquia



# INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC

MES	VARIACIÓN MES			VARIACIÓN ACUMULADA AÑO			VARIACIÓN ÚLTIMOS 12 M.		
	Nal. total	Ing. medios	Ing. bajos	Nal. total	Ing. medios	Ing. bajos	Nal. total	Ing. medios	Ing. bajos
Dicbre./88	2.23	2.18	2.25	28.12	27.64	28.32	28.12	27.64	28.32
Dicbre./89	1.44	1.39	1.45	26.12	26.08	26.14	26.12	26.14	26.08
Enero/90	3.30	3.10	3.67	3.30	3.10	3.67	26.69	26.08	26.14
Febrero	3.66	3.73	3.64	7.09	6.93	7.44	27.12	27.00	27.40
Marzo	2.89	2.91	3.05	10.19	9.93	10.73	27.63	27.49	27.92
Abril	2.81	2.68	3.03	13.29	12.88	14.09	27.98	27.76	28.37
Mayo	1.95	1.95	1.94	15.51	15.09	16.30	28.24	28.08	28.51
Junio	1.95	2.00	1.86	17.77	17.40	18.47	28.97	28.79	29.28
Julio	1.35	1.37	1.30	19.36	19.01	20.02	28.72	28.50	29.06
Agosto	1.58	1.71	1.36	21.26	21.06	21.65	28.98	28.76	29.36
Septiembre	2.37	2.42	2.31	24.14	23.99	24.47	30.24	30.04	30.61
Octubre	1.92	1.74	2.25	26.54	26.16	27.28	30.65	30.18	31.54

Fuente: DANE-ENS

# COSTO MENSUAL DE LA CANASTA FAMILIAR

OCTUBRE/89-OCTUBRE/90

Mes	Ingresos Medios	Ingresos Bajos
OCTUBRE	197.056	74.053
NOVIEMBRE	200.331	75.434
DICIEMBRE	203.350	76.497
ENERO	209.082	78.825
FEBRERO	217.559	82.251
MARZO	223.753	84.779
ABRIL	229.807	87.333
MAYO	234.261	89.009
JUNIO	238.923	90.658
JULIO	242.190	91.845
AGOSTO	246.305	93.109
SEPTIEMBRE	252.167	95.271
OCTUBRE	256.527	97.409

Fuente: DANE-ENS



# informe especial

D.2 SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA

Si esta

P.34-37

## LA POLÍTICA DE RESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR TEXTIL

**POR: HÉCTOR VÁSQUEZ**

El patronato textil ha definido ya su política para los próximos cinco años. Dicha política está recogida en las recomendaciones que en agosto del año pasado entregó al Grupo de Consulta de Boston, contratado por la comisión textil de la ANDI. El propósito era tener un estudio que les permitiera elaborar "un diagnóstico de la competitividad y el potencial exportador de los diferentes subsectores, y recomendaciones concretas para mejorar esta competitividad y el potencial exportador y establecer posibles políticas para desarrollar la reestructuración del sector". De cierta manera, el patronato textil se anticipa así a los hechos que habrá de imponer una política de apertura económica como la que ahora está en marcha, y que obliga a la industria del país a hacer un gran esfuerzo y una gran inversión en la modernización de su estructura productiva.

### LAS RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE BOSTON

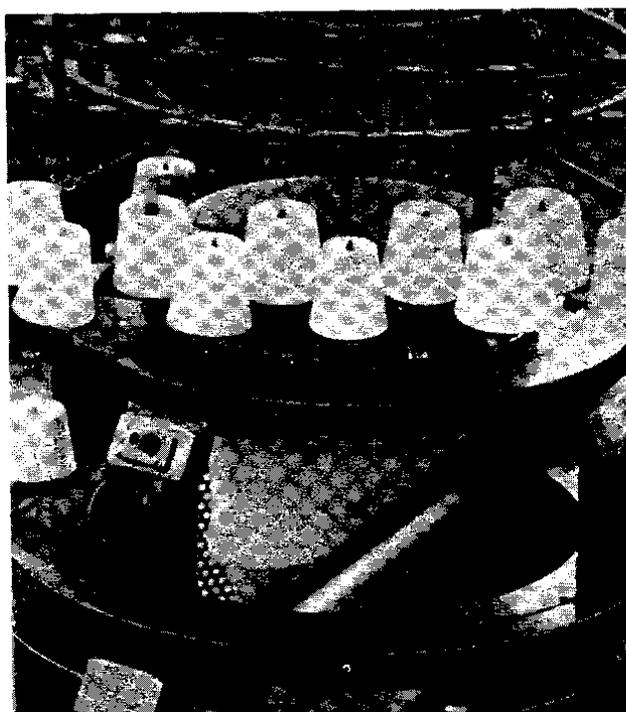
El documento de conclusiones que el grupo de consulta de Boston entregó a la comisión textil de la ANDI, define como objetivos centrales de política para el sector los siguientes:

- Inversión en modernización y equipos.
- Cambio estructural hacia una menor concentración e integración de la cadena textil.
- Cambios en la política laboral e inversión en capacitación para aumentar la productividad.
- Reducción o eliminación de derechos arancelarios y otros impuestos y modificación de la política algodonera.
- Facilitar la cooperación internacional.

Veamos algunas de estas recomendaciones.

#### 1. La inversión en modernización de equipos.

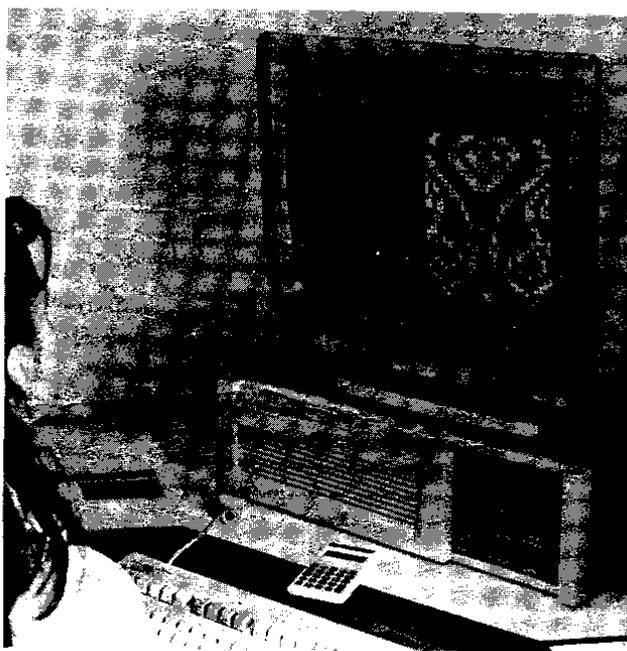
Según el estudio del Grupo de Boston, las únicas ventajas que presenta la industria textil colombiana frente a sus competidores radica en el bajo costo laboral que tiene y en la cercanía geográfica con el mercado internacional más importante, como lo es el de los EE. UU.: en todo lo demás, según el estudio, las desventajas son evidentes: la productividad de la mano de obra sólo está por encima de la industrias textiles de la India, Turquía, Brasil y Méjico; el



perfil de edad de la maquinaria es relativamente antiguo en casi todos los subsectores: en la hilatura de algodón más del 50% de la maquinaria de preparación tiene más de 15 años de antigüedad, y en la tejeduría apenas el 34% de la capacidad instalada corresponde a telares sin lanzadera; maquinaria obsoleta es también lo que caracteriza la producción de los subsectores del género de punto, de estampados y de acabados. De esta característica apenas se excluye al subsector del proceso lanero, donde, sin embargo, las nuevas máquinas tienen ya un perfil de antigüedad de más de 15 años.

Aunque el Grupo de Boston reconoce que aquí la baja productividad laboral está compensada por el bajo costo laboral, es enfático en recomendar iniciar de inmediato un proceso de modernización de equipos, que le permita al sector mantener un ritmo de crecimiento en su productividad entre el 5 y el 8% anual, de tal manera que pueda equiparar los niveles internacionales y ganar allí una mejor posición competitiva.

Ya en otro trabajo ("El sindicalismo ante el sector Textil", 1989) habíamos mostrado lo que representó en términos de empleo la crisis y el inicio de modernización que vivió la industria en los comienzos de los 80s: en 10 años fueron despedidos más de 20.000 trabajadores y la productividad por trabajador se colocó en niveles nunca antes logrados por esta industria tradicional. En este caso, el diagnóstico mismo reconoce cuál habrá de ser la incidencia del plan en materia de empleo, cuando colocado en los escenarios supuestos de liberación económica selectiva o abierta y de



reestructuración del sector, el empleo total al cabo de 5 años pasará de 55.000 a 48.000 personas. Nuevamente entonces, los trabajadores textiles, de concretarse el plan tal y como lo tiene adoptado el patrono textil, nos veremos enfrentados con el fenómeno de los despidos masivos.

## 2. El cambio estructural del sector.

Para el Grupo de Boston, la industria algodonera colombiana muestra un elevado grado de integración vertical. Las grandes empresas que dominan la industria son casi todas integradas entre hilatura, tejeduría y acabado de tela y, con la excepción del subsector lanero, casi todas ellas presentan un tamaño por encima de los estándares de rentabilidad: en hilatura, tres empresas representan más del 70% de la capacidad instalada, y en tejeduría, más del 80% de esta capacidad se encuentra en plantas de un tamaño de más de 500 telares. Para el Grupo de Boston, "en términos de productividad de las empresas el estudio detectó desventajas de integración vertical, las grandes plantas tienden a tener costos laborales elevados por lo que es deseable mantener y fomentar una estructura fragmentada" (Conclusiones del Diagnóstico de la BCG. Agosto/89. Pág. 20).

Aquí la intención es evidente: no se trata solamente de obtener ventajas en los costos de producción y de flexibilidad frente a la demanda sino también de fragmentar y debilitar aún más la capacidad organizativa y sindical de los trabajadores para mantener asegurado como hasta ahora un costo laboral bajo.

## 3. Cambios en la política laboral.

Consecuente con el diagnóstico, el Grupo de Boston plantea reformas fundamentales en la legislación laboral, ya que según su opinión, ella ofrece serios obstáculos al necesario proceso de reestructuración. En esta perspectiva las recomendaciones que plantea son las siguientes:

- **Unidad de Empresa:** para ellos este concepto representa un obstáculo a este proceso ya que a nivel internacional las empresas textiles y de la confección usan estrategias de descentralización de la producción para bajar costos. Para ellos es fundamental iniciar inversiones en regiones con costos laborales bajos. En este sentido es que recomiendan "limitar el impacto del concepto de unidad de empresa para permitir una mayor de-concentración y de-verticalización de la industria."
- **Sustitución de Patrono:** sobre esto, las conclusiones del diagnóstico recomiendan la suspensión de la vigencia del concepto, de tal manera que se faciliten los procesos de venta y compra de subsidiarias, sin que implique tener que asumir la carga salarial y prestacional del antiguo patrono.
- **Cierre de Empresas:** sobre este concepto plantean que "será importante una reestructuración necesaria del

sector, para permitir la discontinuación de las actividades o de las plantas poco rentables."

- Despidos colectivos: Ellos consideran que "la aplicación del concepto es un obstáculo al proceso de reestructuración, proceso que requiere mayores aumentos de productividad y cambios en la mezcla de actividades de ciertas empresas."
- Retroactividad de las cesantías y garantía de empleo después de los diez años: sobre esto plantean el impacto negativo que estas reivindicaciones tienen sobre lo que llaman "flexibilidad del nivel de empleo", es decir, la posibilidad de usar a discreción el empleo temporal, y que además constituye un incentivo al despido prematuro y un desincentivo a la capacitación.

De acuerdo con este diagnóstico le recomienda al patronato textil orientarse hacia alguna de estas salidas:

- Posibilidad de suspender aspectos de ley a lo largo del proceso (5 años).
  - Cambio permanente en ciertas áreas de la legislación; o,
  - Legislación especial para el sector.
4. Reducción o eliminación de impuestos y de aranceles. Política de Importación.

Es un hecho que las políticas de importación que mantiene el estado colombiano constituyen un serio obstáculo a un proceso de modernización de cualquier industria o sector industrial. En el caso textil, por ejemplo, el estudio del Grupo de Boston encontró altísimos impuestos para la importación de maquinaria y repuestos: 38% sobre el valor FOB para maquinaria para fibras, hilatura y tejeduría; 50% para máquinas de tejido, acabado y de coser; 60 y 65% para repuestos.

De acuerdo con el diagnóstico, las recomendaciones que se le plantean al patronato textil son las siguientes:

- En el subsector de fibras, protegerlo de prácticas desleales y mantener una disposición de insumos competitivos.
- En cuanto a la maquinaria y a los repuestos, el diagnóstico plantea que es preferible no tener impuestos a la importación o tenerlos muy bajos; también como alternativa, que el equipo importado bajo el programa no tenga arancel.

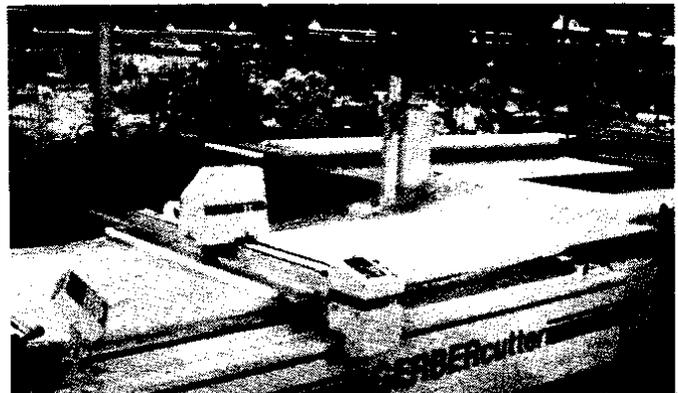
## LOS TRABAJADORES ANTE LA REESTRUCTURACIÓN

¿Cuál debe ser la actitud a asumir por parte de los trabajadores y de sus organizaciones frente al plan de reestructuración adoptado por el patronato textil? Hasta ahora ha sido una característica de nuestro movimiento sindical el estar siempre

a la zaga de los hechos, asumiendo ante ellos una posición reactiva cuando les son desfavorables. Tampoco han sido de su preocupación los problemas de los diversos sectores productivos, y menos el elaborar políticas alternativas a las que imponen patronos y gobiernos. Hay en esta actitud una resignación inconsciente ante su situación de clase subordinada, se cree, en el fondo, que esa condición de "trabajador", de "proletario", es un estigma que no se puede acabar, negándose una actitud de rebeldía frente al carácter de servidumbre que entraña el sistema de trabajo asalariado. Sin embargo, la lucha sindical puede ofrecer salidas hacia espacios de democracia y de libertad que cuestionen los poderes que dominan a los trabajadores.

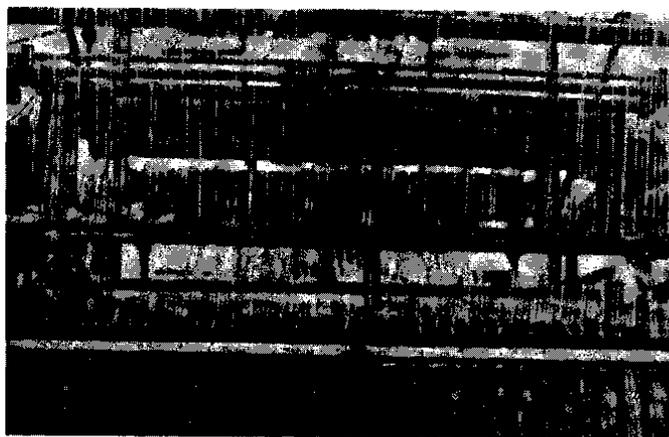
En el caso concreto que nos ocupa, varias son las alternativas que pueden plantear los trabajadores y sus organizaciones sindicales:

1. Negarnos a que la modernización tecnológica sea un factor que beneficie el poder del capital. Hay que luchar por imponer una perspectiva humanista en el uso de las nuevas tecnologías. La modernización, al implicar mayores niveles de productividad y de eficiencia, tiene que significar un mejoramiento sustancial de las condiciones económicas de los trabajadores, pues es hacia ellos que debe revertirse la mayor productividad del trabajo; debe significar también la disminución de la jornada de trabajo, pues ahora el trabajo del hombre es más productivo que antes, lo que quiere decir, que ahora en menos tiempo de trabajo tiene la capacidad de producir igual o más de lo que producía antes en una jornada de trabajo mayor; debe significar también, que gracias a la automatización y a la utilización del computador para la organización del trabajo, éste se hace menos intenso, lo que permite que dentro de la jornada de trabajo haya espacios y tiempo para la capacitación y el conocimiento de todos los procesos productivos de la cadena textil.
2. No puede permitirse que la legislación laboral sea modificada de manera regresiva y contraria a los intereses de la mayoría de los hombres y mujeres dedicados a producir textiles. Antes por el contrario, lo que debe buscarse son modificaciones a las leyes que le aseguren a los trabajadores espacios de participación en la dirección y en la gestión



de las fábricas, iniciativa que debe ser emprendida de inmediato a través de la negociación colectiva.

3. Con los patronos coincidimos en que la industria textil debe modernizarse, y que un obstáculo a este objetivo lo constituyen los excesivos impuestos que hoy pesan sobre la importación de maquinaria, repuestos y colorantes, factor que además contribuye al elevado costo de la ropa y al bajísimo consumo de telas y prendas de vestir que se tiene en Colombia. En este sentido, nos interesa hacer causa común con ellos para que el gobierno adopte una legislación especial en materia de importaciones que permita concretar el plan de modernización de la industria textil.
4. La reestructuración en los terrenos de la des-verticalización de las plantas y la de-concentración de la cadena textil, sólo tiene el propósito de dispersar aún más a los trabajadores, debilitando, por consiguiente, su acción organizativa. De esta manera se mantiene asegurado, como hasta ahora, un costo laboral bajo, propósito expreso en el documento de diagnóstico, y además, les permite imponer condiciones de empleo precario como lo es el trabajo por contratación a través de empresas de servicio temporal. Es por estas razones que debemos oponernos a esta iniciativa, oponiendo la centralización de las plantas y la unidad de empresa allí donde las condiciones lo permitan. En realidad, plantas centralizadas funcionando democráticamente ofrecen ventajas aún mayores y más importantes que aquellas que sólo implican el beneficio del capitalista. Serían, en cambio, miles de hombres y de mujeres los que se beneficiarían al tener toda la información centralizada y disponible para todos, de todos los aspectos productivos, de costos y de calidad de toda la cadena a un gran segmento de ella; se haría más racional y eficaz una política de especialización y habría más posibilidades de hacer más variado y cambiante el trabajo, frente a la monotonía, la rutina y la repetitividad que hoy condena a un hombre a realizar durante 10, 15, 20 y más años las mismas operaciones todos los días, en un proceso esclavizante que lo reduce a ser pura máquina, inutilizándole amplias zonas del cerebro y degradándolo como persona.



5. La pregunta final que nos tenemos que hacer es acerca de la capacidad que actualmente tenemos los trabajadores para oponernos a todos los aspectos negativos que trae el plan de reestructuración y hacer que sea escuchada nuestra opinión, y que la construcción signifique la concreción de un proyecto democrático y no como lo pretende el patronato textil, un proyecto de exclusivo beneficio para los capitalistas.

Es evidente que como estamos, ninguna oposición real seremos capaces de organizar para enfrentar las políticas patronales. Nuestro sindicalismo textil se encuentra profundamente disperso en más de 38 sindicatos de los cuales 6 son de rama de industria; y apenas somos unos 18.000 los trabajadores organizados frente a un total de 55.000 trabajadores en toda la cadena textil. Lo más grave es que las razones de estas divisiones son confusas y oscuras. Esta situación obedece más a diferencias personalistas o de grupo por parte de los directivos sindicales, a apetitos de poder y a deseos de mantener feudos y controles y, también al maquiavélico manejo de los propios patronos. Uno todavía no comprende por qué los sindicatos más importantes del sector, como el de Sedeco y el de Fabricato, continúan aún al margen de los esfuerzos que algunos sectores realizan hoy con el fin de construir una sola federación por rama de industria. Tal pareciera que quisieran condenar a sus bases a tener que aceptar cada dos años las condiciones que la patronal o el gobierno quieran imponer en materia de salarios y de condiciones de trabajo, pues está demostrado que por la forma dispersa en que se negocian los distintos pliegos de peticiones, incluyendo los que presentan los sindicatos más grandes del sector, lo que se impone en materia de contratación colectiva es la política patronal y del estado de no permitir aumentos salariales por encima de los niveles de inflación, ni de incluir nuevas conquistas prestacionales, y mucho menos, de abrir las relaciones de trabajo a procesos democráticos y de participación de los trabajadores en la gestión de las empresas.

Solamente si modificamos la estructura sindical que tenemos avanzando hacia la organización y la negociación por rama de industria, y si acompañamos esto de un nuevo proyecto sindical que esté orientado a derrotar el régimen autoritario de las fábricas, a reivindicar la democracia en las relaciones de trabajo y a negar el carácter esclavista que tiene el trabajo bajo el capitalismo, tendremos la posibilidad de impedir que se imponga el espíritu contrario a los intereses de los trabajadores que anima el plan de reestructuración; de lo contrario, dentro de cinco años estaremos haciendo el balance de los efectos negativos que el plan de reestructuración le dejó a los trabajadores y de los miles de millones que le representó al patronato textil, eso si para esa época todavía existen sindicatos con los cuales hacer el balance.





**cultural**

## VINCENT VAN GOGH: LA SERENIDAD Y LA GLORIA



**POR: GUILLERMO VILLEGAS MEJÍA**

### BOCETO BIOGRÁFICO DE VINCENT VAN GOGH

Nació en Holanda el 30 de marzo de 1853. Hijo de un Pastor Protestante. Desde 1880 dedicó el resto de su vida a la Pintura -después de haber intentado ser Teólogo- dignificando el Oficio de Pintor y creando un lenguaje pictórico de estilo fuerte, vibrante, humanista y rebotante de vida, cuando en la Europa del Siglo XIX el Capitalismo Salvaje se expandía y avanzaba. Van Gogh se hizo al lado del obrero, el campesino y los humildes en una entrega de convivencia y de humanismo sin límites. Vincent pintó una realidad interior llena de Colores y Soles para alumbrar la realidad gris y miserable del mundo europeo de chimeneas y ciudades de cemento, a través de los Paisajes Rurales, la Naturaleza, los Interiores y los Autorretratos. En vida solo se vendió un Cuadro por la suma de 400 francos y hoy a cien años de su muerte por la obra El Dr. Gachet se pagó la suma de 82 millones de dólares. Van Gogh recibió el apoyo intelectual y económico de su hermano THEO y a él debemos el legado pictórico del "pintor de los pintores". Un 29 de julio de 1890, Van Gogh se suicidó después de terminar su obra Campo de Trigo con Cuervos.

C.R.A.

## CAMPO DE TRIGO CON CUERVOS

0

### LOS PENSAMIENTOS NÁUFRAGOS

de Van Gogh en Auvres-sur-Oise  
en julio 27 de 1890, fecha en que  
se pegó un pistoletazo en el cora-  
zón.  
(Murió dos días después).



Porque quiero continuar después de mi carroña,  
ejercito mis pinceles.  
Por esto escribo mundos sobre lienzos.

Bien, ni para quién, no importa  
porque ciegos, sordos e insensibles  
todos,  
todos incomprenden mi lengua.

Recordando aciertos de Pintores Viejos,  
yo plasmo verbos de colores agresivos  
que atrapen  
y que ensalsen o asesinen sustantivos,  
sustantivos como objetos lejanos  
ricos y egoístas  
y ajenos como cualquier sustantivo,  
porque nunca, ni uno sólo, ha sido mío,

porque la riqueza solo he logrado pintarla,  
y su alma poseído,

porque más son tan sólo...las comillas  
cuando llevan nada en el medio.

Tal ha sido mi sino.

Llega así un día sin nombre, aciago y con luto,  
sin horas ni calendario  
ni fronteras de tiempo,  
sin flores ni luces ni aromas ni brillos,

sin nubes jugando en la brisa  
porque es Día sin Horizontes.

Es cuando mis palabras de colores,  
mis apuntes claros, mis gestos duros  
ya no hablan ni dicen,  
es cuando mi exclamación no encuentra eco.

Titubea entonces mi ser y enmudece mi paleta  
y nace esta urgencia por viajar,  
del todo,  
lejos,

urge mi nacencia por ir,  
más que,

simplemente,  
lejos.

Sometido al instinto que ordena con rabia,  
desencanto y premura,  
todo,  
todo lo negativo,

empaco de afán mis asuntos,  
bártulos y enseres,  
y un meñique de recuerdos  
(pobre testamento)  
todo,  
todo incompleto,

para ver cómo caben holgadas mis cosas  
en el interior color tierra de un tubo añejo,  
un tubo de óleos ya sin colores.

Salvo mis obras en el desván de Theo,

y encuentro...

que Todo es Nada,  
que la Nada es el Todo.

Pasa a mi lado un tren con sus coches mortuorios.  
Es mi propio tren arrastrando vagones,  
pesados vagones de años usados,  
mis propios, cansados, coches.

Enfangado el espíritu,  
nada más que dormir quiero.  
Busco la calma.

Del todo,  
estar sólo.

Nada se agita a mi vera.  
Sólo yo aún aliento en Auvres  
en la quietud de un trigal,  
un trigal con dueño.

Arriba,  
agoreros:  
unos cuervos.

Instalo con pulso en el bastidor,  
como en un Templo,  
una Dimensión Infinita  
que tela ninguna  
cubrir puede,

y retando al mundo y a sus afluentes,  
cara a cara  
lo estampo así,  
agitado  
como he vivido,  
como soy:  
con pinceladas fuertes,

rayando al lienzo como siento  
y golpeándolo como pienso,

sereno,  
o alucinado,  
(que a nadie importa cómo),

con empastados adjetivos de óleo  
ora implorantes  
o admirativos,  
o bien, despectivos,

gritando en restallantes amarillos  
mis tornasoles de oro,  
óxido,  
o de fuego,

de cargados matices

en contrastes que hieran,  
que lastimen,

con fondo gris turbulento  
de azules idos,  
degradados,  
desvanecidos,

en mi propia lengua que nadie escucha  
ni ve,  
ni entiende,

entre gira-soles enfurecidos  
con murmullos negros revoloteando en el aire,  
temprano,  
en anillos amplios,  
ahora:  
en círculos estrechos,

rubricando  
con trazos sombríos  
sobre el mortecino cielo:

"que Vincent... ..que se ha ido".

